



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2026

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
	Presentación	1
	Del Manual de Convivencia	2
	Acuerdo del 11 de noviembre de 2025	3
1	IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN	
	Presentación	4
	Emblemas Institucionales	5
2	HORIZONTE INSTITUCIONAL	
	Misión	7
	Visión	7
	Marco Normativo	7
	Definiciones	10
3	PERFIL DEL ESTUDIANTE, DEBERES, DERECHOS	
	Uniformes	12
	Derechos de los Estudiantes	13
	Deberes de los Estudiantes	14
	Estímulos	17
	TRANSPORTE ESCOLAR	
	Transporte Escolar TERRESTRE Deberes y derechos de los Conductores	18
	Deberes y derechos de los usuarios	18
	Transporte Escolar FLUVIAL Deberes y derechos de los Conductores	19
	Deberes y derechos de los usuarios	21

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



	SERVICIO SOCIAL	22
4	CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	23
5	CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO	35
6	RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL	37
	Rutas de atención para situaciones de riesgo psicosocial y violencias	38
7	PRINCIPIOS GENERALES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES	41
8	PERFIL, DEBERES Y DERECHOS, ESTÍMULOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	44
9	GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR	47
10	COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	Conformación	51
	Funciones del Comité de Convivencia Escolar	52
	Reglamento del Comité de Convivencia Escolar	53



PRESENTACIÓN

El presente sistema de convivencia Escolar es un instrumento construido con la participación y el consenso de toda la comunidad de la Institución Educativa Buenavista. Además de contemplar la filosofía institucional, señala los deberes y derechos de los estudiantes, los padres de familia, los docentes y demás integrantes de la institución, así como las normas y procesos que fomentan la buena convivencia en todos los estamentos institucionales a nivel comunitario, pedagógico y administrativo.

El sistema de Convivencia Escolar define: los órganos del gobierno escolar, acuerdos de convivencia, compromisos, funciones, responsabilidades, deberes y derechos de Docentes, Estudiantes, Padres de Familia, personal administrativo y de apoyo vinculados a la institución. Así mismo establece las pautas de interacción de la comunidad educativa con organismos externos a la institución.

La institución educativa Buenavista dentro de sus políticas, tomando en cuenta las diferentes variables sociales como son, desplazamiento, diversidad cultural, sexual, ideológica, población migrante, comunidades indígenas, afrodescendientes, promueve un ejercicio pedagógico formativo integral e igualitario.

Se espera que este instrumento sea una guía permanente, que permita la sana convivencia, actuando bajo la premisa sólida de la justicia, el humanismo, solidaridad y el buen trato, al interior de la comunidad educativa.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia es un documento que hace parte del Proyecto Educativo Institucional de un Establecimiento Educativo y contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos, y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una institución educativa.

También se puede definir como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Estudiantes. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir los conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos, se aplican las acciones formativas que se consideren pertinentes frente a los incumplimientos en los deberes, y se otorgan los estímulos y reconocimientos para quienes sobresalgan en el alcance de los logros o de sus deberes.

También es un reglamento escolar en el que se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los estudiantes de la Institución educativa Buenavista. Estas han sido aprobadas mediante acuerdos con los distintos estamentos de la comunidad educativa y en este sentido tienen el carácter de ley o norma puesto que son producto de los acuerdos de los estamentos de la institución y para la institución. Posee un carácter normativo, pues todos los estamentos pueden referirse a él y encontrar allí las relaciones que se establecen con los estudiantes, sus derechos y deberes, que tienen por objeto regir los procedimientos que la institución pone en práctica cuando se trata de dirimir un conflicto y, de manera justa, superar la subjetividad de las circunstancias.

Cumple al menos con tres funciones. Por una parte, el Manual tiene las características de un contrato de adhesión, por otra, representa las reglas mínimas de convivencia escolar, y, finalmente, es la expresión formalizada de los valores, ideas y deseos de la comunidad educativa con respecto a un proyecto de formación escolar específico (Pabón & Aguirre, 2007).

Para que el manual adquiera toda su fuerza vinculante y permita que cuando se presente un conflicto entre un estudiante y su familia con la institución educativa, este sea resuelto dentro de los términos de derecho que protegen tanto a unos como a los otros, es necesario que los padres de familia conozcan el texto completo del Manual de Convivencia que debe ser consultado en la página web institucional www.iebuenavista.edu.co, y cuya aceptación se perfeccionara con el diligenciamiento de la solicitud virtual de matrícula.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Acuerdo 05 del 11 de agosto del 2025

Por medio de la cual se adopta la debida resignificación del sistema de convivencia escolar de la Institución Educativa Buenavista del municipio de la Dorada, según orientaciones **del sistema nacional de convivencia, decreto 1620 del 15 de marzo 2013, vigente según normatividad colombiana.**

El consejo directivo de la Institución de conformidad con sus funciones y apoyado en el grupo de gestión del sistema de convivencia escolar, acuerda la reestructuración del mismo, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, el código de la Infancia y la Adolescencia, La Ley General de Educación N° 115 de 1.994 y sus decretos reglamentarios : Decreto 1860 y la Resolución 2343, decreto 1620 del 2013, y en directrices dadas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas, la Secretaria de Educación del Municipio de la Dorada, la Corte Constitucional Colombiana, los Tratados Internacionales, los Derechos Humanos y los Derechos del Niño.

RESUELVE:

1º. Actualizar el Manual de Convivencia Escolar vigente desde el año 2026, por medio del cual se registrarán los estatutos de nuestra comunidad educativa; esta herramienta hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) de acuerdo con las normas y principios fundamentales y articulados en el artículo 73 y 83 de la ley general de educación.

2º. Divulgar y socializar con los docentes, estudiantes y padres de familia el sistema de convivencia escolar en cada una de las sedes, así como crear mecanismos para su control y seguimiento.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenavista, la Dorada Caldas el xx de noviembre de 2.025

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



CAPITULO I

IDENTIFICACIÓN Y SITUACIÓN LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

IDENTIFICACIÓN

- ☒ **Nombre de la institución:** Institución Educativa Buenavista
- ☒ **Departamento:** Caldas
- ☒ **Municipio:** La Dorada
- ☒ **Dirección:** Centro Poblado Buenavista
- ☒ **Sedes:**
 - ✓ Sede principal Buenavista, ubicada en el Centro Poblado Buenavista
 - ✓ Escuela La Habana, ubicada en la vereda La Habana
 - ✓ Escuela Juan José Cadavid Botero, ubicada en la vereda Yucatán
 - ✓ Escuela San Fernando en la vereda La Atarraya
- ☒ **E-Mail:** iebuenavista@sedcaldas.gov.co
- ☒ **Página Web:** www.iebuenavista.edu.co
- ☒ **Redes Sociales:** INSTAGRAM, FACEBOOK Y TIK TOK @iebuenavista.caldas
- ☒ **Núcleo Educativo:** N° 61
- ☒ **Fundación:** 1.964
- ☒ **Resolución de aprobación de estudios:** 6653-6 del 28 de julio de 2018

PERSONERÍA JURÍDICA

- ☒ **Nit:** 810.001.604-1
- ☒ **Inscripción Dane:** 217380000376
- ☒ **Inscripción Secretaría de Educación Departamental:** 2380030005

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



- ☒ **ICFES:** 073940
- ☒ **Personería jurídica de la Asociación de Padres de Familia:** Nro. 617 de octubre 25 de 1964.
- ☒ **Niveles:** Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.
- ☒ **Modalidad:** Bachillerato Académico
- ☒ **Naturaleza:** Oficial
- ☒ **Jornada:** Diurna

NUESTROS EMBLEMAS

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

El Escudo de nuestra institución está formado por un círculo con un triángulo en su interior. En la parte superior del círculo se encuentra impreso en letra mayúscula el nombre de la institución; en la parte inferior el nombre del Municipio y del Departamento. Dentro de las márgenes del triángulo se encuentran plasmados tres principios básicos de formación humana y del quehacer pedagógico: "Esfuerzo, Sabiduría y Orden".

En el centro del triángulo, encontramos una mano sosteniendo un libro abierto, sobre éste una antorcha que representa el esfuerzo, la dedicación, el empeño y las habilidades que los estudiantes logran en la Institución para obtener un desarrollo sostenible y sustentable en su región y por consiguiente un avance personal y social que lo lleven a cumplir sus metas y sueños, simbolizados estos últimos, con una llama en la parte superior.

ESCUDO:¹ Con respecto a la forma del escudo En la geometría sagrada, el círculo con un triángulo en el centro tiende a representar la unión de lo divino y lo humano, de la creación a la manifestación. Los alquímicos han

¹ Fragmentos entre comillas Tomados de: <https://masonerialibertaria.com/2021/09/01/el-triangulo-inscrito-en-la-circunferencia/>.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS

Institución Educativa Buenavista

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Aprobada según Resolución de Aprobación N° 6653-6 del 27 de julio de 2018 para niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, y autorizada para otorgar título de bachiller académico.
DANE: 217380000376 INSCRIPCIÓN S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1



vinculado el círculo con la representación del sol o el oro, mientras que el triángulo puede representar el fuego o el azufre.

Gracias a los escritos de Tácito y Cicerón, conocemos algunas creencias y costumbres de los celtas, los suevos y otras tribus germánicas que vinculan estrechamente el universo de lo terrenal con el universo de la naturaleza representada en el espíritu de la madre tierra. La representación cíclica - habla de un eterno retorno de muerte y renacimiento. Dentro del círculo, los antiguos marinos, inscribir un triángulo que con cada uno de sus lados expresa una dimensión.



"La primera de ellas es el "espacio". Un área infinita como eran los océanos de aquella época. Se pensaba que no tenían fin, que adentrados en el, podría llegar el momento que el retorno fuera imposible" Rememorando el paso de las aguas del río la miel que se conecta con el Magdalena, y las playas de donde se divisan desde Buenavista en Caldas los departamentos de Antioquia, Boyacá y Cundinamarca en un perfecto **ORDEN**.

"La segunda dimensión, el segundo lado del triángulo servía para dominar el espacio. Esta era el "tiempo". Sabían que poco a poco se anda el camino, que, si dominamos el tiempo y tenemos paciencia, avanzaremos y culminaremos las mayores empresas". Dimensión que recuerda el **ESFUERZO** y la disciplina con la que se recogen los frutos, así como el pescador en el río.

Y la Tercera dimensión "La memoria decían que era aquella y es evidente: cuando nos parece que no hemos avanzado lo suficiente, que apenas hemos avanzado, volvemos la vista atrás y recordamos de donde venimos. Esa mirada atrás nos sirve para entender todo lo que hemos avanzado, todo lo que hemos crecido y la **SABIDURÍA** que hemos adquirido",

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALDAS

Institución Educativa Buenavista

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Aprobada según Resolución de Aprobación N° 6653-6 del 27 de julio de 2018 para niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, y autorizada para otorgar título de bachiller académico.
DANE: 217380000376 INSCRIPCIÓN S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1



BANDERA

La Bandera de nuestra institución está conformada por tres franjas horizontales, la primera de ellas de color Verde simbolizando el Paisaje y las riquezas naturales de Buenavista, la segunda de color Blanco reflejando la paz, sosiego y amabilidad de su gente y la tercera de color azul simbolizando la paciencia y tranquilidad de un cielo despejado. Este signo institucional fue diseñado por la maestra Abda Luz Sáenz Mahecha.



HIMNO

I

Institución Buenavista
Es un centro de formación
Donde voy con alegría
A reanudar nuestro aprender

II

De valores he aprendido
Sobre todo, a amar a Dios
Respetando a mi prójimo
Construyendo un mañana mejor

CORO:

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Yo quiero, yo quiero a mi colegio
Es un templo del saber
Donde voy con alegría
A reanudar nuestro aprender

III

Mis queridos profesores
Los llevo en el corazón
Con su sapiencia han sabido
Educarme con amor

CORO...

IV

Mi colegio nunca olvido
Aunque pronto no esté aquí
Porque en él he aprendido
Como será mi vivir.

Letra: Blanca Edilma Torres
Música: Juan Sebastián Valencia Gallego

Link YouTube: <https://www.youtube.com/watch?v=VQtOxMSMu5A>

CAPITULO 2

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



HORIZONTE INSTITUCIONAL

LEMA O ESLOGAN: Esfuerzo, Sabiduría y Orden

El Diccionario [la Real Academia Española](#) define:

Esfuerzo como "Empleo enérgico del vigor o actividad del ánimo para conseguir algo venciendo dificultades."
En cuanto a la disciplina de los estudiantes y docentes en la búsqueda de la co-construcción del conocimiento."

Sabiduría: "Grado más alto del conocimiento"

Orden: "Concierto, buena disposición de las cosas entre sí"

MISIÓN

La Institución educativa Buenavista es un establecimiento que pertenece al sistema de educación oficial adscrito a la secretaria de educación departamental de Caldas, que orienta educación formal en los niveles de educación preescolar, básica primaria, secundaria y media con énfasis en emprendimiento en turismo agropecuario, que desarrolla sus procesos educativos con un alto sentido de responsabilidad, respeto, ética e identidad a sus valores ancestrales, y que promueve en sus estudiantes el aprender a conocer, a hacer, a ser y a convivir conforme a su contexto fortaleciendo su capacidad crítica, reflexiva, propositiva, democrática, participativa, y sus habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas con el fin de transformar y construir una nueva sociedad pacífica, democrática y respetuosa de las diferencias.

VISIÓN

En el Año 2034 La institución educativa Buenavista será reconocida como un Establecimiento Educativo Bilingüe con énfasis en emprendimiento en turismo agropecuario de excelencia que opera con rigurosos estándares de calidad, convirtiéndose en un centro co-constructor de conocimientos significativos, relevantes y pertinentes en el desarrollo integral de sus estudiantes, Ambientalmente responsable y auto sostenible, democrática, fortalecida en competencias ciudadanas y su aporte en la construcción de la paz, será ejemplo de buenas prácticas en el turismo agropecuario e incubadora de ideas de negocio que generen valor en la comunidad y en sus egresados.

MARCO NORMATIVO

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



FUNDAMENTOS LEGALES DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Son el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de educación en la nación siendo normas de obligatorio cumplimiento que pretenden estructurar la educación colombiana. Se han incluido los aspectos más importantes para la elaboración del presente sistema de convivencia escolar:

LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA:

La Carta magna prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista o se promulgue. Sus mandatos guían la vida de todas las personas que habitan en esta nación, enmarcando los derechos y deberes, buscando el desarrollo integral del hombre. Resaltando sus aspectos más importantes para el fin educativo los siguientes artículos que referencian las directrices generales en este aspecto son: 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73 y 78.

LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

La ley general de educación (Ley 115 de febrero de 1994), señala los fines y objetivos educativos, el currículo, los diferentes tipos y niveles de educación, la participación y democratización de las relaciones de estudiantes, docentes, padres de familia y otros aspectos de profesionalización del servicio docente.

Como apoyo al P.E.I (Proyecto Educativo Institucional) se destacan los siguientes artículos: 1, 2, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82 y 85. Como soportes para el diseño del pacto de convivencia y aspectos relacionados con el gobierno escolar son importantes los siguientes artículos: 87, 91, 93, 94, 142, 143, 144 y 145.

DECRETO 1860 DE AGOSTO DE 1994

Este decreto reglamentario de la Ley 115 especifica aspectos para la prestación del servicio educativo, planeamiento, organización, evaluación y conformación del gobierno escolar participativo y democrático. Sus más importantes aspectos son referenciados en los artículos: 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56.

EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



La ley 1098 del 2006 consagra los derechos del menor y la protección del mismo, obligaciones de la familia, de las instituciones educativas y de las autoridades estatales; los aspectos más importantes en cuanto a educación se refieren a los artículos: 7, 15, 16, 18, 24, 28, 30, 42, 43, 44, 45. En conclusión podemos decir que este código tiene por finalidad garantizar a los niños, niñas y adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Además de los anteriores fundamentos legales se tiene en cuenta para la presentación de este pacto de convivencia. Los Derechos Humanos, Los Derechos del Niño, Sentencias de la Corte Constitucional y los diferentes decretos y resoluciones que el Ministerio de Educación Nacional, La Secretaria de Educación Departamental de Caldas y la Secretaria de Educación Municipal de La Dorada expidan.

DECRETO 1620

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el manual de convivencia, y respecto al manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.
3. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 Y 44 del presente Decreto.
4. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.
5. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

6. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa de la institución, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. Diseño e implementación de acciones pedagógicas que contribuirán a la prevención y mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
3. El diseño e implementación de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo: Para disminuir los riesgos de ocurrencia de situaciones que afectan la convivencia escolar, el Comité Escolar de Convivencia en el ámbito de sus competencias, armonizará y articulará las políticas, estrategias y métodos y garantizará su implementación, operación y desarrollo dentro del marco de la Constitución y la ley. Lo anterior, conlleva la revisión de las políticas, la actualización y ajuste permanente del Manual de Convivencia, de los programas educativos institucionales y de los protocolos de la Ruta de Atención Integral, por parte de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



ACCIONES DE ATENCIÓN

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto, se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

DEFINICIONES

Para efectos del presente Manual de Convivencia se entiende por:

1. **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
3. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>

DANE: 217380000376 INSCRIPCION S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1

- gestual, relacional y electrónica.
- A. Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - B. Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - C. Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - D. Agresión relaciona:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - E. Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en la Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros, a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima, como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 6. Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, "es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares, con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno".



8. **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
9. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
10. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO III

PERFIL DEL ESTUDIANTE, DEBERES Y DERECHOS

Perfil del Estudiante de la Institución Educativa Buenavista: El estudiante de la Institución Educativa Buenavista se debe caracterizar por vivenciar y practicar valores éticos y morales indispensables para convivir en paz con los diferentes entes educativos y para asegurar su buen desarrollo académico y axiológico dentro y fuera de la institución.

UNIFORMES:

- **UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA HOMBRES Y MUJERES:** Sudadera gris oscuro, línea blanca, azul y verde al costado según el diseño de la Institución, camibuso blanco de cuello gris con líneas verde, azul y blanco con el escudo del Colegio, tenis blancos.
- **UNIFORME DE DIARIO PARA HOMBRES:** Zapato colegial negro, medias blancas, pantalón en lino color gris con presnes, correa negra y camisa cuello redondo manga corta de color blanco.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



- **UNIFORME DE DIARIO PARA MUJERES:** Falda color gris de tablas a 4 dedos arriba de la rodilla, blusa blanca de manga corta, según diseño de la institución, medias blancas y zapatos negros

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos, entendidos dentro de una dinámica social que se relativiza, son constructos que acuerda y reivindican la posición del individuo y grupo social.

La escuela, como referente de procesos educativos en las dimensiones del sujeto, está en el deber político, legal, humano y social de reconocer y cumplir exigencias y propuestas que se promuevan desde los constituyentes primarios: los estudiantes.

La institución Educativa Buenavista brinda iguales oportunidades a todos sus educandos, los cuales gozarán de una formación académica, espiritual y humana.

Por eso, la escuela debe plantear que como estudiante de la Institución Educativa Buenavista tengo derecho a:

1. Ser valorado y respetado como persona por la comunidad educativa, sin perjuicio de sus diferencias individuales.
2. Actuar libremente sin presión psicológica, chantaje ni acoso sexual.
3. Recibir una adecuada orientación sexual que lo haga consciente y responsable en este aspecto de la vida.
4. No ser blanco de escarnio público a través de maltrato físico, psicológico o verbal.
5. Recibir formación y acompañamiento académico actualizado, conforme a la filosofía de la institución y a los fines y objetivos de la educación colombiana.
6. Presentar respetuosamente, en forma oral o escrita reclamos, solicitudes, observaciones o sugerencias teniendo en cuenta el conducto regular.
7. Expresar libremente mi opinión, siempre que no interfiera en los derechos de otros o de la convivencia comunitaria.
8. Recibir estímulos que propicien el crecimiento personal y/o comunitario.
9. Solicitar permiso para ausentarme de la Institución con autorización escrita por parte de mis Padres o acudiente y con el visto bueno de la Institución.
10. Participar en el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares que el colegio programe durante el año.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



26. Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones y trabajos, con el fin de hacer aclaraciones o reclamos pertinentes.
27. Conocer el motivo por el cual se le va a hacer registro en el observador.

PARÁGRAFO

1. Por ningún motivo y bajo ningún pretexto, debe retirarse el estudiante de clase, si antes no ha habido un seguimiento encaminado al debido proceso.
2. Todo estudiante tiene derecho a la DEFENSA y al principio de FAVORABILIDAD.

3.2.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

Como estudiante de la Institución Educativa Buenavista me comprometo a:

1. Mantener una actitud de respeto tanto física como verbal hacia los diferentes agentes educativos.
2. Velar por que mi comportamiento dentro y fuera de la institución, me acredite como parte de ésta, respetando y haciendo respetar su buen nombre.
3. Cumplir responsablemente con los deberes académicos para que el proceso educativo- formativo se desarrolle en forma normal.
4. Asumir responsablemente la asistencia a las actividades académicas, culturales, cívicas, deportivas y religiosas programadas por la institución, otras entidades y/o en eventos donde la institución se haga partícipe.
5. Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física.
6. Actuar con respeto, disciplina y responsabilidad en todas las actividades culturales, deportivas, religiosas y de aula programada por la institución.
7. Profesar sentido de respeto a la institución, representada en sus símbolos (bandera, escudo, himno y uniformes).

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



8. Solicitar autorización del Rector o docente para ausentarse del establecimiento educativo dentro de la jornada previa solicitud escrita o telefónica del padre de familia o acudiente.
9. Justificar personal y oportunamente ante los profesores la inasistencia a la institución mediante excusa escrita y firmada por los padres de familia o acudiente inmediatamente se reintegre al establecimiento educativo.
10. No realizar fraude en lo relacionado con excusas, informes, certificados, evaluaciones y demás asuntos institucionales.
11. Informar correcta y oportunamente a los padres de familia o acudientes, sobre las reuniones, citaciones, actos institucionales y eventos en las que se requiera su presencia.
12. Informar oportuna y responsablemente a los docentes y/o directivos sobre situaciones irregulares que se estén viviendo dentro y fuera de la institución.
13. No realizar ventas, rifas, fiestas ni espectáculos que comprometan el buen nombre de la institución sin previa autorización por parte del Rector.
14. No hacer uso ni distribuir sustancias psicotrópicas, psicoactivas, cigarrillos y/o sus homólogos y/o bebidas embriagantes tanto dentro como fuera de la Institución, ni consumirlas en ningún evento Institucional.
15. Respetar mi intimidad y la de los demás con responsabilidad de acuerdo a las normas morales y la formación integral recibida.
16. Disfrutar de los descansos en los sitios señalados para dicha actividad.
17. Evitar el uso de accesorios como piercings, collares, aretes, expansores, gorras y otras prendas de vestir diferentes al uniforme.
18. Mantener un corte de cabello moderado y aseado tanto en hombres como en mujeres.
19. *Para las estudiantes:* - Sólo se permitirá el uso de esmalte transparente y/o francés. - No se permite el uso de maquillaje.
20. No se permite el uso de accesorios llamativos y que no estén acordes con los colores institucionales y del uniforme.
21. Actuar con honradez respecto a dineros, útiles de estudio y pertenencias ajenas.
22. Respetar y colaborar con los compañeros que hayan sido elegidos como representantes al consejo estudiantil, al consejo Directivo, al gobierno estudiantil y a la personería.



23. Estar atento e informado de mi situación académica y disciplinaria y buscar posibles correctivos.
24. Presentar responsablemente los simulacros PRUEBAS SABER tipo ICFES, programadas por la institución.
25. Evitar ingerir alimentos y/o bebidas en clase o en actos de comunidad.
26. Llevar con honor, dignidad, elegancia y aseo los uniformes de diario y educación física del Colegio en los momentos oportunos, de acuerdo con los modelos establecidos y sin ningún tipo de accesorios.
27. No traer a la institución reproductores de audio y video, juegos, armas (de fuego, corto punzantes o contundentes), revistas y folletos que se presten para la distracción o atenten contra la moral y las buenas costumbres. La institución no se hace responsable en caso de pérdida; estos objetos se decomisarán y entregarán al padre de familia y/o acudiente.
28. Presentar en forma respetuosa y siguiendo el conducto regular los reclamos, solicitudes, observaciones o informaciones que se requieran para la solución de los problemas o dificultades que se me presenten, dejando constancia escrita de haberse agotado cada instancia.
29. Practicar todos los principios que contribuyan al equilibrio del ecosistema, evitar daños a nidos, animales, árboles y cultivos, colaborando en mantener todo en su lugar y abstenerse de arrojar basuras al piso en cualquier sitio dentro o fuera de la institución. Comparendo ambiental ley 1259 del 19 de dic. de 2008
30. Saber que al matricularse en la institución educativa Buenavista, libre y conscientemente en mutuo acuerdo con sus padres y/o acudientes firma un pacto de convivencia y unas normas que deben cumplirse dentro y fuera del establecimiento tanto en transporte escolar fluvial como terrestre.
31. Mantener buen comportamiento en los vehículos y sitios públicos donde fueren reunidos por la institución para el desarrollo de actividades formativas y complementarias.
32. Evitar y fomentar el espiritismo, la brujería o el culto satánico dentro de la Institución.
33. Entregar al finalizar el año lectivo la silla asignada para su uso en las mismas condiciones que la recibió. De no ser así deberá pagar en tesorería el valor correspondiente.



34. Conocer y vivenciar las disposiciones convenidas en el presente Pacto y acatar las orientaciones y sugerencias de los directivos, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.

ESTÍMULOS

La Institución Educativa Buenavista, La Asociación de Padres de Familia, o cualquier otro organismo, de acuerdo con su competencia y previa aprobación del Consejo Directivo otorgará incentivos a los estudiantes que se distingan por su crecimiento académico, espíritu investigativo, de cooperación; o que sobresalgan en eventos deportivos, culturales y científicos; y por antigüedad o compartimiento tales como:

1. En el transcurso del año escolar exaltación y reconocimiento público de los estudiantes que sobresalgan en actividades deportivas, artísticas, científicas, culturales, etc.; dentro y fuera de la Institución.
2. Ser elegido para los cargos existentes de representación de los estudiantes.
3. Al finalizar el año lectivo la Institución tiene establecidos los siguientes estímulos:
 - a. Medalla de excelencia al bachiller que se aproxime más al perfil de la Institución.
 - b. Medalla de Mérito y Mención de Honor a un estudiante de cada grupo, que habiendo observado buena conducta, logre el mejor desempeño académico.
 - c. Medalla de perseverancia a los Bachilleres que han cursado sus estudios de primaria y secundaria en esta Institución o en cada una de nuestras sedes de manera continua y sin haber reprobado ningún año escolar.
 - d. La Asociación de Padres de Familia otorga un premio especial al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje en las pruebas del estado.

TRANSPORTE ESCOLAR

TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE

Según lo dispuesto en la ley 769 de 2002, por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre, en desarrollo de lo dispuesto en el art. 24 de la constitución Política Nacional, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades que garantizan la comodidad y seguridad de los usuarios.

DANE: 217380000376 INSCRIPCION S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1

Vereda Yucatán-achiles-la Atarraya-Buena Vista.



4. Hacer atendido oportunamente en caso de una eventualidad.
5. Gozar del transporte escolar en su horario establecido.

DEBERES:

1. Estar en el sitio de parada a la hora convenida.
2. Reportar su inasistencia por escrito anticipadamente a la ruta escolar.
3. brindar un buen comportamiento y trato a sus compañeros y conductor.
4. Hacer buen uso del transporte escolar.
5. A responder por daños causados por conducta propia.
6. Ser puntual en el momento de acceder al servicio del transporte escolar.
7. obedecer y respetar las instrucciones establecidas en el uso del transporte escolar.

CORRECTIVOS:

Toda violación a esta normatividad, dará en primera instancia a un llamado de atención verbal, en segunda instancia llamado y comunicado por escrito al acudiente, y por última instancia suspensión de beneficios del transporte escolar.

TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL

Objetivo: Transportar a los estudiantes de la Institución Educativa Buenavista y sus diferentes sedes, que vivan en cercanía de los Ríos la Miel o el Río Magdalena, dentro del área de influencia de la institución educativa.

La Institución Educativa Buenavista, dadas las condiciones topográficas y de accesibilidad, prestara servicio de transporte a sus estudiantes a través del convenio interinstitucional entre la Alcaldía del Municipio de La Dorada (contratante) y el agente prestador de servicio fluvial (contratista).

DEBERES Y DERECHOS DE LOS TRANSPORTADORES

DEBERES:

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



1. Ser propietario de bote con capacidad para 14 personas.
2. Tener el bote debidamente registrado ante los estamentos públicos que regulan el transporte fluvial.
3. Al momento de prestar el servicio de transporte fluvial estudiantil, debe tener el número de chalecos salvavidas necesarios para cada uno de los estudiantes a transportar.
4. Tener certificación que lo acredite como nadador salvavidas.
5. En el momento de prestar el servicio de transporte, debe estar acompañado de persona mayor de edad quién controlará el comportamiento de cada uno de los estudiantes al interior de la canoa, y servirá como salvavidas si se llegare a requerir.
6. Transportar a cada uno de los estudiantes que requieren este servicio a través del Río La Mil o el Río Magdalena, desde su lugar de residencia o sitio de encuentro con el transporte fluvial hasta el puerto del Corregimiento Buena Vista, o el puerto de el centro educativo en caso de prestar servicio para alguna de las sedes, al iniciar la jornada escolar.
7. Transportar a cada uno de los estudiantes que requieren este servicio a través del Río La Miel o el Río Magdalena, desde el puerto del Corregimiento de Buenavista, o puerto del centro educativo en caso de prestar servicio para alguna de las sedes, hasta el lugar de residencia o sitio de encuentro acordado.
8. En todos los casos, el transportador y su auxiliar deberán verificar que el alumno es dejado bajo la supervisión de un adulto al momento de llegada a la residencia o sitio de encuentro acordado.
9. Dotar al estudiante antes de ingresar a la canoa, en la que se presta el servicio de transporte fluvial, de chaleco salvavidas y verificar que éste se use de la manera debida, es decir correctamente puesto, abrochado y ajustado al cuerpo del alumno.
10. Velar por el buen comportamiento al interior de la canoa, siempre preservando el orden y disminuyendo la ocurrencia algún incidente durante el proceso de transporte fluvial que atente contra la integridad de los estudiantes transportados.
11. Evitar el consumo de sustancias psicotrópicas antes, durante o después de prestar el servicio de transporte fluvial.
12. Evitar comportamientos, comentarios o ademanes no adecuados que den mal ejemplo e inciten al desorden de los alumnos transportados.
13. Durante la jornada educativa el transportista y su ayudante deben permanecer a disposición del rector o coordinador del centro educativo, con la canoa debidamente anclada en el puerto del Corregimiento Buenavista o del centro educativo en caso de prestar el servicio para alguna de las sedes.
14. Entregar de forma mensual, a la rectoría o coordinador del centro educativo, la relación de viajes, número de estudiantes transportados, liquidación y pago de aportes al sistema de salud, tanto del conductor como del ayudante, y copia de los documentos vigentes de la canoa y motor, requeridos para la adjudicación del contrato de transporte por parte de la Alcaldía Municipal de La Dorada.



15. En todos los casos siempre se debe preservar la integridad de los estudiantes.
16. Todas las demás funciones inherentes a la prestación del servicio de transporte fluvial encargadas por parte del rector de la Institución Educativa Buenavista o coordinador de sede, siempre y cuando estas estén dentro del horario de prestación de servicio suscrito en el contrato.
17. Transportar a los padres de familia cuando se deba realizar entrega de informes u otros eventos en la institución.

DERECHOS:

1. Recibir buen trato por parte de los estudiantes.
2. Ser informado a tiempo cuando no haya estudio.
3. Derecho a tener un remplazo en caso de que no pueda asistir
4. Ser apoyado por parte de los docentes para conservar la disciplina de los educandos.
5. Ser informado por los estudiantes cuando vayan a tardarse por situaciones de aseo en el salón entre otras.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1. Tener conocimiento del horario de salida para abordar la canoa.
2. Ser tratado con respeto por parte de estudiantes y transportadores.
3. Ser transportado con todos los requerimientos especiales para utilizar la canoa.
4. Derecho a ser esperado cuando tenga dificultades al momento de abordar la canoa tanto de ida como de regreso.
5. Ser atendido en caso de enfermedad o incidente en la canoa

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Encontrarse a la hora señalada para abordar la canoa.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



2. Utilizar de manera adecuada el chaleco (abrochado).
3. Tener un buen comportamiento durante el recorrido fluvial.
4. Tratar de manera respetuosa al transportador encargado.
5. Avisar en lo posible al transportador cuando no vayan a asistir.
6. Permanecer en una posición adecuada durante el viaje para evitar accidentes.
7. Mantener el buen comportamiento en el punto de encuentro antes de partir.
8. Ser respetuosos con los compañeros del viaje, antes durante y después.
9. Ser puntual al llegar al punto de encuentro para la salida a casa.
10. Avisar cuando los chalecos no estén en buen estado para su uso.

CORRECTIVOS:

Toda violación a esta normatividad, dará en primera instancia a un llamado de atención verbal, en segunda instancia llamado y comunicado por escrito al acudiente, y por última instancia suspensión de beneficios del transporte escolar.

REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

1. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se concibe como un componente curricular exigido para la formación integral de los estudiantes y hace parte integral del Plan de Estudios, y por ende, del Proyecto Educativo Institucional.
2. El Servicio Social Estudiantil Obligatorio tiene el propósito principal de integrar a los estudiantes a la comunidad para contribuir en su mejoramiento social y cultural, colaborando en los proyectos y trabajos que se llevan a cabo, desarrollando valores de solidaridad y conocimientos sobre la realidad de su entorno social.
3. Durante el grado Décimo de Educación Media, los estudiantes prestan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la ley. Su intensidad mínima es de ochenta horas de trabajo y puede desarrollarse a través de un Proyecto Pedagógico, el cual debe estar incluido y contemplado en el Proyecto Educativo Institucional.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



4. La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumple de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.
5. Para que un estudiante considere culminado su proceso formativo en la Educación Media, deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el Proyecto Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo.

SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL

- La prestación del servicio social es de carácter obligatorio y es requisito: para obtener el título de bachiller.
- Los estudiantes no aprueban o pueden ser excluidos del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, por una de las siguientes razones:
 1. No presentar el proyecto e informes en los tiempos estipulados por el coordinador y/o líder.
 2. Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado por la Institución.
 3. Faltar al respeto a cualquiera de las personas con quienes tiene relación en función de su Servicio Social.
 4. Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias psicoactivas.
 5. Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentre prestando su Servicio Social.
 6. El Servicio Social no es recuperable. El estudiante que incurra en alguna de las razones contempladas en el Artículo 115, debe reiniciar su Servicio Social, previa reasignación de éste por parte de la persona responsable del Servicio Social y cumplidas las acciones formativas a que haya lugar.
 7. El Servicio Social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.
 8. La institución brinda los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los estudiantes para prestar el Servicio Social Estudiantil en las condiciones y requerimientos de cada uno de los campos de acción que él mismo defina de acuerdo con su Proyecto Educativo Institucional. Igualmente, establece mecanismos administrativos y pedagógicos para que los profesores de la institución puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los estudiantes en el desarrollo de sus proyectos.



9. En virtud de La legislación educativa vigente, se exonera del Servicio Social Estudiantil Obligatorio a los estudiantes que representan a la institución en certámenes deportivos a nivel regional, departamental, nacional como internacional. Para ser objeto de este beneficio el estudiante debe presentar con anticipación a la rectoría de éste la respectiva certificación de la Institución correspondiente para dar así trámite a la aprobación de este favorecimiento.

CAPITULO IV

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: Tipo I, Tipo II y Tipo III.

Se hace necesario mencionar la importancia de las garantías de derechos en el ámbito educativo, las cuales evolucionan de manera constante, siempre en mira de la protección de los derechos humanos de los NNA y la resolución pacífica de los conflictos, es por ello que la institución educativa Buenavista incluye en el presente manual de convivencia escolar, las **prácticas restaurativas** como forma de abordaje para cada una de las tipologías descritas por la ley (1, 2 y 3), toda vez que el manual de convivencia debe garantizar el interés superior del niño, **priorizando la educación y la resocialización sobre el castigo punitivo, excluyente y sancionatorio**, como es expresado por la Ley 1620 del 2013 y Ley 1098 del 2006.

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se consideran situaciones Tipo I las siguientes:

1. Negarse a colaborar con el aseo de los espacios institucionales
2. Utilizar juegos de azar y apuestas dentro de la institución
3. Interrumpir de manera intencional las clases, obstruyendo el derecho de sus compañeros a aprender.
4. Portar y pasar elementos que representen un riesgo para la integridad física y emocional de los estudiantes a través de las mallas, calados, ventanas, puertas y rejas.



5. Propiciar indisciplina y daños en las rutas escolares, área del restaurante, en los alrededores del colegio u otros espacios públicos.
6. Retrasar sin causa justificada el transporte escolar.
7. Ausentarse de las clases o institución dentro de la jornada sin previa autorización.
8. Realizar actos de indisciplina y sabotaje de los actos culturales, deportivos y académicos.
9. Usar el teléfono celular u otro dispositivo sin propósitos pedagógicos durante el desarrollo de las clases.
10. Uso no autorizado por escrito (Docentes o directivos) de dispositivos de sonido, bafles o similares dentro de la jornada escolar o en actividades programadas por la institución.
11. Realizar prácticas espiritistas o de cualquier índole que comprometan la salud mental o la integridad de las personas.
12. Facilitar el ingreso de personas ajenas a la institución, sin el permiso reglamentario.
13. Incumplir las citaciones que se haga de sus acudientes.
14. Participar en juegos violentos o desordenados.
15. Publicar pasquines, escribir frases vulgares, pintar figuras obscenas o escritos injuriosos en espacios institucionales.
16. Establecer acuerdos grupales para el incumplimiento de las normas contempladas en este manual ya sean de carácter académico o de convivencia.
17. Incumplir los reglamentos de los distintos proyectos y servicios de la institución.
18. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras, gestos o acciones.
19. Irrespetar los símbolos patrios, religiosos o celebraciones institucionales.
20. No entregar a los padres y/o acudientes las comunicaciones enviadas por la institución.
21. Encubrir situaciones de convivencia escolar que puedan definirse como situaciones tipo dos y tres, cometidas por los compañeros.
22. No asistir a las actividades complementarias programadas por la institución, como convivencias, salidas de campo o pedagógicas sin excusa válida para tal evento.
23. Realizar demostraciones públicas de afecto, en parejas, que sobrepasen los límites de la intimidad, el recato y el respeto por los demás.
24. Incumplir el compromiso disciplinario, después de llevar un proceso.
25. Realizar actividades en nombre del colegio sin la respectiva autorización de Rectoría.
26. Entrar o salir por sitios no permitidos como rejas, muros, o puertas no autorizadas.
27. Impedir el normal desarrollo de las actividades escolares, con actos que atenten contra la dignidad, integridad y los derechos propios y de los demás.



28. Protagonizar o promover escándalos en sitios públicos, comprometiendo el nombre del colegio.

PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA SITUACIÓN TIPO I

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- Mediar de manera pedagógica para que las partes involucradas expongan sus versiones y sus puntos de vista. Esta mediación será realizada por el docente de aula con quien se encuentren los estudiantes, puede pedir apoyo con quien desempeñe el rol de director de grupo. Los estudiantes involucrados pueden compartir las evidencias que tenga sobre la situación en disputa o en su defecto el testimonio de terceros.
- Establecer una solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.
- Comunicarse con los padres, acudientes o cuidadores para brindarles información oficial sobre los hechos presentados.
- El docente de aula determinará las acciones pedagógicas/formativas que deberán aplicarse a los estudiantes involucrados en la situación.
- Elaborar Acta de la reunión de convivencia escolar, en la cual, debe registrarse las versiones, relatos, quienes estuvieron presentes en la reunión y los compromisos adquiridos entre los estudiantes en cuestión, firmados por los estudiantes y sus padres o acudientes.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos adquiridos, dentro del mismo mes en que sucedieron los hechos y determinar así si se requiere de mayor acompañamiento, dejar constancia en acta.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS SITUACIÓN TIPO I

Llamados de atención verbal a estudiantes involucrados.

Registro escrito en el observador (si el estudiante se rehúsa firmar el observador se debe dejar anotación en el mismo registro y el presidente de aula o estudiante puede proceder a firmar como testigo).



Realización, participación y ejecución en actividades pedagógicas, labores sociales y/o apoyo en actividades específicas de alguno de los proyectos pedagógicos transversales por conflictos manejados inadecuadamente entre estudiantes como agresiones físicas.

Realización, participación y ejecución en actividades pedagógicas, labores sociales y/o apoyo en actividades específicas de alguno de los proyectos pedagógicos transversales por agresiones físicas y/o verbales de estudiantes hacia docentes, estudiantes hacia directivos docentes, estudiantes hacia personal administrativo, aseo y demás de la comunidad educativa.

Se verá afectada su valoración en el área o dimensión de convivencia escolar en su boletín de calificaciones.

Los estudiantes implicados no podrán asistir a actividades culturales o hacer parte de representación deportiva en eventos Intercolegiados municipales, departamentales o nacionales.

PRACTICAS RESTAURATIVAS SITUACIONES TIPO 1

- a) Diálogo formativo de manera imparcial, equitativa y justa entre las partes, mediada por el docente que aborda la situación.
- b) Reconocimiento de la responsabilidad en la situación ante las personas afectadas.
- c) Realización de acciones de disculpa o desagravio a quienes han resultado ofendidos, victimizados o vulnerados con la situación. Esta acción puede estar orientada por un docente, por el director de grupo, por la orientadora escolar o por el coordinador.
- d) Reposición de bienes con respecto al daño material en caso de presentarse.
- e) Exposición oral, con ayudas educativas, ante su grupo de compañeros o ante varios grupos de la institución, sobre una temática relacionada con la situación ocurrida. En esta exposición, el estudiante debe estar acompañado de los docentes.
- f) Elaboración y socialización de trabajo escrito de auto reflexión de acuerdo con la situación presentada. En esta socialización, frente a sus compañeros, el estudiante debe estar acompañado de sus padres o acudiente. Esta acción no representa separación del grupo ni perjuicio a la asistencia del estudiante.

SEGUIMIENTO SITUACIONES TIPO 1

Realizar el seguimiento de la situación presentada en los términos descritos en el inciso F de los protocolos para abordaje de situación tipo 1/debido proceso.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



SITUACIONES TIPO 2:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se consideran situaciones Tipo 2 las siguientes:

1. Quien, de manera consciente, metódica, sistemática, acose, intimide o agrede de manera psicológica a través de redes sociales, mensajes de texto, mensajería instantánea, correo electrónico y demás a cualquier miembro de la comunidad educativa (ciberacoso/ciberbullying).
2. Quien, de manera consciente, metódica, sistemática, acose, intimide o agrede a cualquier miembro de la comunidad educativa. (acoso/bullying).
3. Agredir de manera física (que no genere incapacidad al afectado) o verbal a miembros de la comunidad educativa.
4. Discriminar o agredir de forma verbal o psicológica a cualquier miembro de la comunidad educativa por razones socioeconómicas, raciales o étnicas, actitudes de xenofobia, políticas o ideológicas, culturales, discapacidad, religiosas, por condición sexual o por identidad de género.
5. Utilizar inadecuadamente o causar daño, de manera reiterada, a la infraestructura o a los bienes e inmuebles, equipos y demás elementos de la institución.
6. Ofender de manera reiterada a compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
7. Reincidir en acciones y comportamientos humillantes, irrespetuosos o agresivos contra miembros de la comunidad educativa.
8. Incurrir en actos obscenos dentro y fuera del plantel educativo o por cualquier medio de comunicación.
9. Escribir y hacer públicos textos denigrantes e injuriosos contra miembros de la comunidad educativa.
10. Realizar acciones que constituyan en daño a pupitres, paredes, tableros, computadores, implementos de laboratorio, cuadernos, libros o cualquier otro objeto que haga parte de la institución educativa.
11. Protagonizar, encubrir o incitar desórdenes, escándalos, enfrentamientos o actos de inmoralidad que atenten contra la integridad física y honra de las personas, dentro o fuera de la institución.
12. Reincidir en acciones sociales, que tiendan a degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



13. Incurrir o fomentar acciones que puedan tipificarse como violencia de género, tales como: daños físicos (golpes y cualquier tipo de maltrato que no incapacite a la persona), sexuales (tocamientos, amenaza de ser abusada/o) o psicológicos (toda conducta verbal o no verbal que se produzca a la persona causando sufrimiento, realizando amenazas o intimidación, deteriorando la estabilidad emocional, destruyendo la autoestima y la personalidad).
14. Ingresar a la institución licor, cigarrillos, vapeadores o cualquier tipo de o de sustancias psicoactivas, por iniciativa propia o terceros.
15. Incitar a sus compañeros al consumo de licor, cigarrillo, vapeadores o de sustancias psicoactivas.
16. Consumir licor o presentarse a la institución en estado de embriaguez (cualquier grado de alcoholimetría). Igualmente consumir cualquier tipo de sustancias psicoactivas o ingresar a la institución en estado de consumo y uso de vapeadores.
17. Llevar a cabo, dentro de la institución, actos sexuales que sobrepasan el límite de lo íntimo.
18. Realizar acciones, dentro o fuera de la institución, que denigren su buen nombre y su dignidad o el de cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. Llevar a cabo acciones fraudulentas en cualquier proceso pedagógico, evaluativo o administrativo.
20. Compartir, comercializar y/o distribuir material pornográfico, dentro o fuera de la institución educativa.

PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA SITUACIÓN TIPO 2

De acuerdo a lo descrito en el Decreto 1965 de 2013, en su artículo 43, el protocolo para la atención de las situaciones tipo II, debe cumplir como mínimo con las siguientes acciones:

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- 2) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados en la situación. En este caso, esta primera citación a los padres de familia y/o acudientes se realiza con el

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



propósito específico de proteger la integridad física, emocional o psicológica de los estudiantes. Una vez enterados de la situación, los padres de familia o acudientes deben llevar a sus hijos a acudidos a casa, para garantizar su protección. Actuación de la cual se dejará constancia.

5) Generar espacios de diálogo formativo en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6) Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7) El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas.

8) Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos, con el propósito de brindar un mejor acompañamiento, este seguimiento lo puede realizar el rector, docente orientador, docente que lidera la convivencia escolar o director de grupo de la respectiva sede, sus hallazgos deben ser informados al Comité de Convivencia Escolar para las acciones pertinentes.

9) El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en actas, con serial consecutivo, las gestiones o abordajes realizados frente a la situación que generó malestar o riesgo en el clima escolar o convivencia y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita/firmada por todos los integrantes e intervinientes.

10) El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS SITUACIONES TIPO 2

- 1) Firma acta de compromiso de aceptación de responsabilidades, por parte de cada uno de los estudiantes y adultos responsables. Este compromiso debe garantizar que la situación presentada no continuará fuera de la institución; igualmente, debe dejar constancia de la aceptación de daños y responsabilidad de costos frente a cualquier hecho que genere gastos. Según la situación, la actitud

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>

- 2) Realización, participación y ejecución en actividades pedagógicas, labores sociales y/o apoyo en actividades específicas de alguno de los proyectos pedagógicos transversales, concernientes a la formación sobre la convivencia escolar y competencias ciudadanas. Esta acción-reflexión debe permitir al estudiante, junto con su grupo familiar, asumir la responsabilidad para afrontar los hechos y tomar decisiones respecto a su comportamiento.
- 3) Impedimento para participar en actividades de la institución educativa como son: de representación académica ante instituciones externas, actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales, entre estas, las ceremonias de graduación que en cualquier grado se celebre. Al padre de familia o acudiente cuidador se le informará de forma escrita y con anticipación, sobre el impedimento de su hijo o acudido de asistir a las actividades institucionales descritas anteriormente para que de esa manera tenga información oficial.
- 4) Educación impartida de manera no presencial de acompañamiento continuo por un tiempo comprendido entre dos y cuatro semanas lectivas. Esta medida se aplica a los estudiantes que presenten serias dificultades de convivencia y sean repetitivos en sus participaciones en situaciones que afecten a terceros. Los padres de familia o acudientes, en este caso, deben asumir su responsabilidad, al firmar el compromiso convivencial, respecto al cumplimiento de los deberes académicos del estudiante.
- 5) Negación del cupo para el año siguiente a los estudiantes que demuestren actitud de incumplimiento de las medidas pedagógicas y/o correctivas implementadas desde la IE o que se encuentren reincidentes en la participación en situaciones disciplinarias e intencionadas que causen daño a otros miembros de la comunidad educativa. Esta decisión debe estar sustentada en el debido proceso de la institución educativa hacia el estudiante y su familia. La decisión de negación del cupo debe ser informada por escrito, con previa anticipación a la culminación del año escolar, a los padres de familia o acudientes.

1) Diálogo formativo de manera imparcial, equitativa y justa entre las partes, mediado desde el Comité de Convivencia Escolar.



- 2) Reconocimiento de la situación ante las personas afectadas en compañía del comité de convivencia en pleno o en sus defectos por miembros de este, delegados por el mismo comité.
- 3) Reuniones con los grupos familiares de cada estudiante implicado o en su defecto el padre o madre de familia para encontrar una solución constructiva.
- 4) Círculos de paz donde participaran todas las personas involucradas en la situación y demás actores de la comunidad interesados en construir una solución imparcial. **Se deberá preservar los derechos de las partes interesadas, por ello, se realizará solo si la situación lo permite.**
- 5) Cumplimiento de actividades de servicio social, las cuales serían en actividades de apoyo pedagógico, de embellecimiento institucional, de elaboración de material educativo o de acompañamiento a docentes que durante la semana lideren el rol de disciplina (Es importante resaltar que el tiempo implementado para el cumplimiento de las acciones de resarcimiento en actividades descritas en el presente numeral no contarán como Servicio Social Obligatorio para los estudiantes de décimo y undécimo grado). Estas actividades deben cumplirse en jornada contraria, por su parte los padres de familia o acudientes tendrán la obligación y responsabilidad de velar por la llegada y la salida de los estudiantes de la institución educativa.
- 6) Participación activa y demostrable en actividades que procuren el fortalecimiento de la convivencia escolar: charlas en cursos, actividades en conjunto, actividades de formación y demás.

SEGUIMIENTO SITUACIONES TIPO 2

Realizar el seguimiento de la situación presentada en los términos descritos en el numeral 8 de los protocolos para abordaje de situación tipo 2/debido proceso.

SITUACIONES TIPO 3

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Se consideran situaciones Tipo 3 las siguientes:

1. Ejecutar o incitar a otras personas a cometer actos de agresión que generen lesiones personales, embriaguez, drogadicción, vandalismo, hurto, soborno, dentro o fuera de la institución.
2. Pertenecer a bandas criminales u organizaciones delictivas y/o promover su reclutamiento y difusión de información delictiva.
3. Quien realice labores que permitan la trata de personas o prostitución o demás actividades que atenten contra la vida, la moral, honra y dignidad de las personas dentro y fuera de la institución educativa (por iniciativa propia, de terceros o bandas criminales).
4. Quien realice acciones de extorsión o chantaje, atentando contra la vida, la moral, bienes, honra y dignidad de los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución educativa (por iniciativa propia, de terceros o bandas criminales).
5. Portar, traficar, comercializar o usar cualquier tipo de armas, incendiarias y otros instrumentos para causar agresión, intimidación y/o amenaza, que atenten contra la integridad física o emocional de las personas, dentro y fuera de la institución.
6. Hacer públicas fotos privadas de connotación sexual o videos íntimos y/o denigrantes a través de redes sociales, mensajes de texto, mensajería instantánea, correo electrónico y demás, de cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, material de explotación sexual infantil.
8. Incurrir en amenazas, injuria o calumnia, a través de redes sociales, medios de comunicación, mensajes de texto, mensajería instantánea y/o correo electrónico hacia miembros de la comunidad educativa, que atenten contra su dignidad y buen nombre.
9. Vender, distribuir, traficar o portar sustancias psicoactivas dentro y fuera de la institución educativa.
10. Hurtar, ocultar, o sustraer objetos de propiedad o uso de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Adulterar o falsificar información académica, firmas, registros evaluativos y documentos que se manejan en las diferentes dependencias.
12. Hacer mal uso de la información confidencial de la Institución o de otra entidad en el servicio social.
13. Suplantar al acudiente, o falsificar la firma, para resolver situaciones o problemas.
14. Ocasionar daños intencionales a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



15. Agresiones físicas entre estudiantes que causen lesiones de consideración (hematomas, fracturas óseas, laceraciones, apuñalamientos y demás)
16. Propiciar en los compañeros conductas que afecten la salud sexual y reproductiva.
17. Inducir a los compañeros a realizar actos que atenten contra su vida o integridad.
18. Encubrir conductas delictivas dentro y fuera de la Institución.
19. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual o demás acciones que según la ley puedan tipificarse como violencia de género.
20. Todas aquellas situaciones consideradas por el Código penal colombiano como delito.

PROTOCOLO DE ABORDAJE PARA SITUACIÓN TIPO 3

De acuerdo a lo indicado por el decreto reglamentario 1965 del 2013, en su artículo 44, el protocolo para abordaje de las situaciones tipo 3, deben desarrollar mínimamente el siguiente protocolo:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia de forma extraordinaria, en un término máximo y no mayor a dos días, de la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la



- víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

PRACTICAS RESTAURATIVAS SITUACIONES TIPO 3

- a. Diálogo formativo de manera imparcial, equitativa y justa entre las partes, mediado desde el Comité de Convivencia Escolar.
- b. Reconocimiento de la situación ante las personas afectadas en compañía del comité de convivencia en pleno o en sus defectos por miembros de este, delegados por el mismo comité.
- c. El comité de convivencia citará a los padres del menor o joven señalado como responsable de la falta cometida para firmar de Compromiso de Aceptación de Responsabilidades. Este compromiso debe dejar constancia de la aceptación de daños y responsabilidad de costos frente a cualquier hecho que genere gastos, de acuerdo a la política restaurativa.
- d. Reuniones con los grupos familiares de cada estudiante implicado o en su defecto el padre o madre de familia para encontrar una solución constructiva.
- e. Círculos de paz donde participaran todas las personas involucradas en la situación y demás actores de la comunidad interesados en construir una solución imparcial. **Se deberá preservar los derechos de las partes interesadas, por ello, se realizará solo si la situación lo permite.**
- f. La institución educativa, a través del comité de convivencia escolar, podrá implementar un proceso de educación asistida fuera del aula, en casa, con el propósito de continuar garantizando y protegiendo el derecho a la educación de los estudiantes que se vean inmersos en este tipo de



situaciones, por el tiempo que se estime conveniente, teniendo siempre en consideración las recomendaciones y conceptos de las autoridades competentes, consenso con padres o acudientes de los menores responsables de la falta; estos últimos asumirán la responsabilidad referente al cumplimiento de los deberes académicos que la institución educativa brinde en esta situación a su hijo o acudido. Esta medida se implementará también con la firme intención de garantizar el derecho a la seguridad e integridad física, emocional o psicológica de los demás estudiantes y personas que conforman la comunidad educativa. Esta diligencia tendrá constancia en un acta.

- g. La institución educativa, una vez realizado el debido proceso y con el trabajo articulado con las autoridades competentes, procederá a negar el cupo de aquellos estudiantes que se hallen responsables de situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual y demás conductas que se tipifiquen como delito.
- h. El Comité de Convivencia Escolar remitirá el caso al Consejo Directivo para que allí se analice la situación, de acuerdo al proceso, actuaciones y conceptos de las autoridades competentes, se determinen responsabilidades y se autorice al rector la cancelación de la matrícula de aquellos estudiantes que, por su comportamiento, no muestren afinidad con los valores y principios de la IE Buenavista.

Parágrafo 1: El comité de convivencia escolar, el cual, centra su accionar en el fortalecimiento de una convivencia escolar favorable, fundamentará su proceder según la gravedad de la situación y atendiendo siempre a considerar el derecho común sobre el derecho individual.

Parágrafo 2: Los estudiantes que cometan alguna conducta definida como situación tipo 3 o ejecuten la comisión de un delito, no tendrán derecho a participar en ninguna actividad institucional, sean estas: culturales, deportivas, sociales, pedagógicas, académicas y graduaciones.

ACCIONES FORMATIVAS SITUACIONES TIPO 3

- 1. Reconocimiento de la situación de manera pública, ante las personas afectadas, en compañía de docentes, docente orientador, directivo docente y personas de la comunidad educativa.
- 2. La institución educativa brindará a los estudiantes que hayan cometido situaciones tipo 3, información sobre la naturaleza y misión de cada autoridad competente que participe de su proceso,

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Policía Nacional y sus respectivas especializaciones, ICBF, Fiscalía, Comisaría de familia y demás, con el propósito de dar a conocer la institucionalidad del país, lo cual, contribuye a una formación ciudadana.



CAPITULO V

CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.

PROTOCOLOS, CONTENIDO Y APLICACIÓN.

En la Institución educativa Buenavista se fijan los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

El conducto regular que se debe tener en cuenta para tratar las situaciones de convivencia, que se puedan presentar es:

- Tratamiento de la situación por parte del Docente conocedor de la situación de convivencia, o con quien se presenta la dificultad.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



- Director de grupo
- Comité Escolar de Convivencia.
- Rectoría.
- Consejo Directivo.
- Comité de Convivencia Municipal

DEBIDO PROCESO.

El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de una situación presentada, con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento de las reglas establecidas en este Manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.

En consecuencia, en caso de situaciones que afecten la convivencia, la institución agotará las siguientes etapas:

Situaciones Tipo I:

1. El docente que conoce la situación, reúne inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto, con el propósito de mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo.
3. Asignar una acción formativa y pedagógica que tienda a que el estudiante modifique su actuar. De esta actuación se dejará constancia, (Observador del estudiante).
4. Informe al Coordinador de Convivencia e inicio de seguimiento y monitoreo al cumplimiento de acuerdos y decisiones.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Situaciones Tipo 2

1. En caso de situaciones tipo 2, además de las acciones realizadas en las situaciones de tipo 1, se informará al director de grupo quien hará llamado de atención, dialogará con el estudiante y señalará las normas que consagran tales situaciones y las consecuencias que estas pueden acarrear.
2. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, si la situación lo amerita.
3. Citar e Informar de manera inmediata los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes involucrados.
4. Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para seguimiento, monitoreo de acuerdos y decisiones.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
6. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
7. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres y/o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando en cada caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. Este punto no es competencia de la institución educativa.

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia, (elaboración de registro en el observador del estudiante).

Situaciones tipo 3,

1. Informar por parte del rector, comité de convivencia escolar o docente designado, conocedor de la situación, de manera inmediata a los padres, madres y/o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
2. Remitir del caso al comité de convivencia escolar para direccionar el proceso respectivo.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



3. Informar a las autoridades competentes de la situación (Bienestar familiar, Policía Nacional).
4. Seguimiento por parte del rector y de la Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo: De cada una de las actuaciones se dejará constancia en el observador del estudiante.

RECURSOS PROCESALES

Durante el proceso el estudiante o los padres podrán interponer los recursos de reposición ante quien toma la determinación y recurso de apelación ante el inmediato superior, de acuerdo con el Conducto Regular.

CAPÍTULO VI

RUTAS DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

6.1. MEDIACIÓN.

El conflicto es una situación natural entre los seres humanos, que se presenta debido al desacuerdo entre varias partes por una divergencia de intereses, valores o acciones. Puede requerir la intervención de un tercero a través de un proceso de mediación, para lograr una solución al conflicto por medio del diálogo, la reflexión y el compromiso de las partes. Interviene un mediador de carácter imparcial.

Condiciones para que se dé la mediación:

- Voluntad de las partes
- Imparcialidad
- Confidencialidad
- Capacidad de reflexión
- Confianza mutua.

Partes que intervienen en la mediación:

- Implicados.
- Mediador.

Propósitos de la mediación

- Proponer alternativas de solución.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



- Facilitar la sana convivencia.
- Cumplir con los compromisos pactados.
- Prevenir futuras situaciones problema o reincidencias.

PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS.

Los estudiantes o padres de familia pueden presentar quejas verbales o escritas, o hacer reclamos, en forma respetuosa y oportuna siguiendo siempre el conducto regular, el cual se establece de la siguiente manera:

Situación Académica o Convivencia:

- Docente de la asignatura, que conoce la situación.
- Director de grupo
- Comité de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico, o Comité Escolar de Convivencia, según el caso.
- Rectoría.
- Consejo Directivo

PRESENTACIÓN DE DESCARGOS

Los miembros de la comunidad educativa pueden presentar sus descargos en un plazo de tres (3) días hábiles ante la autoridad competente, siguiendo el conducto regular enunciado en el artículo anterior.

RUTAS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE RIESGO PSICOSOCIAL Y VIOLENCIAS

En cuanto es conocido el caso de un menor en riesgo o situación irregular, se realiza la valoración, se remite a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.

Ruta de atención en caso de accidente escolar: Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la rectoría, en caso de emergencia, se llama al representante asistencial (enfermero o médico) o la policía, del centro poblado Buenavista, para solicitar ambulancia o la ayuda pertinente. El docente disciplinario informa al padre de familia.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Ruta de atención al consumo, Sustancias Psicoactivas (SPA):

- a) La persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa al rector y este informa a los integrantes del comité de convivencia escolar si lo considera pertinente.
- b) Se llama en el área de rectoría u orientación escolar, se escucha al estudiante para brindarle apoyo.
- c) Citación a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el debido proceso, **(Situación tipo II)**.
- d) Acta y compromiso de padres y estudiante.
- e) Remisión al docente orientador de la institución.
- f) Remisión para valoración y Diagnóstico integral a la E.P.S
- g) Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas.
- h) Si el consumo es descartado por parte del sector salud, se continúa con servicio de orientación y seguimiento hasta la segunda y tercera semana.
- i) Si el consumo es confirmado por sector, se continúa con seguimiento por parte del Docente Orientador.
- j) Se realiza remisión a Bienestar familiar o comisaría de familia en caso de presentar otros derechos vulnerados o por incumplimientos de compromisos.
- k) Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
- l) El incumplimiento de los compromisos genera remisión del caso a Consejo directivo.

2. Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas: (Situación tipo III).

- a) El docente o quien conozca la situación, informa al rector y/o integrantes del comité de convivencia escolar.
- b) Citación e informe a los padres de familia y/o acudientes y elaboración de acta respectiva.
- c) Notificación a la Policía de Infancia y adolescencia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3. Ruta de atención en caso de acoso escolar Bullying, cyberbullying o ciberacoso.

- a) El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa al rector y/o algún integrante del comité de convivencia escolar.



- b) Se cita y escucha al estudiante afectado de manera individual.
- c) Se cita y escucha al agresor de manera individual.
- d) Citación a los padres de familia y/o acudientes para informarles sobre el debido proceso, **(Situación tipo II)**.

CAPÍTULO VII

PRINCIPIOS GENERALES DE DESEMPEÑO PROFESIONAL: DIRECTIVOS, DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS GENERALES

Perfil del Docente de la Institución Educativa Buenavista: Los docentes de la Institución Educativa Buenavista se caracterizarán por su excelente formación académica y moral reflejada en sus prácticas pedagógicas y comunitarias; con alto sentido humano, investigativo y ético. Debe conocer los principios y bases metodológicas del modelo pedagógico de escuela nueva y ponerlo en práctica durante su quehacer, además de estar presto a colaborar en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares en beneficio de la comunidad educativa.

DERECHOS

1. Ser respetado en su persona y dignidad, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, ideología, política, religión y clase social.
2. Ser llamado por su nombre, evitando el uso de sobrenombres o apodos.
3. Tener libertad de expresión y de cátedra de conformidad con los objetivos de la institución y las obligaciones.
4. Hacer sugerencias, observaciones y exigencias que tengan que ver con el desarrollo pedagógico y científico del proceso educativo.
5. Elegir y ser elegido para los cargos instituidos en el Gobierno Escolar.
6. Presentar propuestas o proyectos investigativos encaminados al mejoramiento académico y/o humano de los estudiantes.
7. Ser estimulado por los estudiantes o padres de familia y/o Directivos de manera permanente.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



8. Recibir reclamos formales y respetuosamente según los procedimientos establecidos en este Pacto.
9. Recibir capacitación permanente por parte de la Institución o de las entidades vinculadas a ella.
10. Desarrollar de manera pedagógica y científica el proceso de conocimiento en su área de desempeño.
11. Recibir información oportuna y clara de las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
12. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas y sugerencias.
13. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
14. Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir desaciertos en el proceso pedagógico.
15. Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
16. Recibir las observaciones oportunamente cuando se incumpla alguna de las normas establecidas en el Pacto de Convivencia.
17. Recibir un trato justo respetuoso y digno de toda persona en condiciones de igualdad sin discriminación por aspectos intelectuales, religiosos o sociales.
18. Ser visitados y asesorados por las directivas constantemente (para las sedes).
19. Respetar la vida personal de los docentes, comprendiendo y guardando los límites a nivel académico y/o laboral.
20. Recibir información oportuna sobre las decisiones de las directivas de la institución y respuesta a reclamos y dudas presentadas dentro de las normas y conducto regular.

DEBERES

Además de las disposiciones legales los docentes de la Institución educativa Buenavista tendrán los siguientes deberes:

1. Respetar a los estudiantes, padres de familia y demás docentes sin discriminación por razón de sexo, raza, ideología, religión, política o clase social.
2. Dar buen ejemplo a los escolares dentro y fuera de la institución.
3. Respetar la libre expresión y disenso razonable y respetuoso tanto de los estudiantes como de los padres de familia o acudientes y docentes.
4. Escuchar y atender con ánimo desprevenido y respetuoso, de diálogo oportuno, justo y equitativo a los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>

7. Señalar trabajos pedagógicos y dictados de acuerdo con las fuentes de información disponibles por los estudiantes.
8. Informar de manera previa sobre la metodología e instrumentos necesarios para la elaboración de trabajos escolares, al igual que para la evaluación.
9. Escuchar a los estudiantes en lo referente a la evaluación de manera oportuna y satisfactoria y decidir dentro de los tres días hábiles siguientes.
10. Evaluar a los estudiantes en su comportamiento y rendimiento académico haciendo conocer a los mismos y a sus padres los sustentos de la evaluación.
11. Tener en cuenta las diferencias de personalidad y capacidades de los estudiantes en el momento de la evaluación.
12. Programar y desarrollar actividades académicas, individuales o grupales y tendientes a superar las fallas y limitaciones en la consecución de los logros por parte de los estudiantes.
13. Entregar los informes académicos en los periodos establecidos.
14. Evaluar a los estudiantes cuando haya justificación de ausencias.
15. Respetar los tiempos libres de los estudiantes.
16. No recargar de trabajos y actividades académicas a los estudiantes como "sanción disciplinaria".
17. Recibir, revisar y evaluar todos los trabajos que los estudiantes presenten en ejercicio de su deber escolar.
18. Evaluar de manera personal y directa los trabajos y tareas de los estudiantes, evitando cualquier delegación el respecto en otras personas.
19. No exigir trabajos cuya presentación conlleve a gastos que no estén de acuerdo con la situación económica del estudiante o de su familia.
20. Acompañar a los estudiantes durante el descanso.
21. No obtener beneficios económicos de los estudiantes a través de la venta de útiles escolares, rifas, fiestas u otros.



24. Mantener en buen estado los instrumentos de apoyo pedagógicos y asumir costos por su pérdida o daños.
25. Preocuparse por mantenerse actualizado en cuanto a tendencias, enfoques y cuestiones pedagógicas.
26. Orientar su proceso pedagógico desde los lineamientos de la pedagogía activa y escuela nueva.
27. Llevar registro escrito de su proceso de planeación, seguimiento y vivencias.
28. No maltratar física, verbal ni psicológicamente a los estudiantes o a las personas que integran la comunidad educativa.
29. Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
30. Velar por la conservación de documentos útiles, equipos, muebles y bienes que les sean confiados.

ESTIMULOS Y DISTINCIONES A LOS DOCENTES

Será obligación del Rector y del Consejo Directivo de la Institución poner en práctica los siguientes estímulos a los docentes:

- Hacer entrega de menciones de honor al docente con copia en la hoja de vida y fijar en cartelera y/o página web, cuando este se destaque por alguna labor notable en beneficio de la Institución o la Comunidad Educativa.
- Promover la participación en encuentros, concursos u otras actividades que fortalezcan su quehacer pedagógico.
- Elegir anualmente al docente que más se haya destacado por su labor y compromiso frente a todas las actividades propuestas por la Institución y hacer entrega durante el acto de graduación de grado once la medalla al mérito docente de la Institución Educativa Buenavista.
- Hacer entrega en acto público de la Medalla al decenio de servicio a aquellos docentes que hayan laborado ininterrumpidamente en la Institución Educativa Buenavista durante este período de tiempo.

PROHIBICIONES A LOS DOCENTES

1. Tráfico de influencias.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



2. Adulteración o tráfico de documentos oficiales del plantel.
3. Ejercicio de funciones que no sean de su cargo o competencia, sin la debida autorización.
4. Abandono del cargo sin causa justificada.
5. Malversación de fondos, bienes escolares, cooperativos o institucionales.
6. Las situaciones determinadas como incumplimientos al deber del ejercicio formativo, establecidos en el contrato de trabajo y las resoluciones de nombramientos.

CAPITULO VIII

PERFIL, DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

CONSIDERACIONES:

- Debe tenerse en cuenta que la primera escuela es el hogar y que los primeros educadores de los niños y jóvenes son los Padres de Familia. Nada se logrará si no existe una colaboración permanente entre el Padre de Familia y el Colegio.
- La armonía y el respeto mutuo entre los padres, educadores y demás agentes educativos son fundamentos de una buena educación.
- El amor, el cariño y el acompañamiento de los padres hacia los hijos, debe ser permanentes para obtener óptimos resultados en la labor educativa.
- Los acudientes deben asumir el compromiso de Padres de Familia.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA:

- Se compromete responsablemente con los procesos de formación y aprendizaje de sus hijos.
- Es sincero y honesto.
- Estimula a sus hijos en la utilización creativa del tiempo libre.
- Asigna responsabilidades a sus hijos que les permiten sentirse útiles e identificados con su grupo familiar.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



- Acompaña y valora de manera permanente el proceso de formación integral de sus hijos.
- Es objetivo al asumir los logros y las dificultades de sus hijos.
- Establece diálogos permanentes, responsables y cordiales con sus hijos y con los educadores de la institución y sus sedes.
- Cumple su compromiso con el medio ambiente dentro y fuera de la institución.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Los padres de familia tenemos derecho a:
- Ser orientados sobre los principios filosóficos, la misión y la visión que identifican la institución (sedes).
- Ser atendidos y recibir informes sobre la conducta y aprovechamiento de nuestros hijos en los horarios establecidos por la institución.
- Presentar solicitudes y reclamaciones ante directivas y profesores siguiendo el conducto regular señalado en el Manual de Convivencia Escolar.
- Solicitar certificados y constancias de acuerdo a normas vigentes.
- Participar con voz y voto en la Asamblea de Padres de Familia.
- Elegir y ser elegidos al Consejo Directivo, Asociación de Padres y demás comités.
- Ser notificados por la institución si nuestros hijos presentan dificultades académicas y disciplinarias.
- Representar legalmente a nuestros hijos en situaciones que los ameriten.
- Ser informados sobre los cambios académicos conforme a disposiciones legales o institucionales.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

Como padres de familia de la Institución Educativa Buenavista nos comprometemos a:

1. Conocer el manual de convivencia, apoyar y colaborar para su eficaz cumplimiento.
2. Presentar a la hora de firmar el contrato de matrícula toda la documentación requerida.
3. Suministrar a sus hijos los elementos necesarios para su estudio y formación académica.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



4. Velar para que nuestros hijos se presenten con el uniforme exigido por el colegio, cumpliendo debidamente las normas de presentación personal e higiene.
5. Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres de Familia, talleres y escuelas de padres, eventos culturales, deportivos y religiosos programadas por la institución y a las citaciones que hagan directivas y docentes.
6. Colaborar con la acción educadora, fomentando en la familia la educación en valores y en la filosofía del establecimiento educativo.
7. Informar o hacer aclaraciones sobre cualquier problema relacionado con nuestros hijos o con la institución, siguiendo el conducto regular.
8. Recibir los informes descriptivos y preocuparnos por el rendimiento académico y disciplinario de nuestros hijos.
9. Responder activa, honesta y eficazmente como miembro de cualquier organismo al que hayamos sido elegidos.
10. Orientar a nuestros hijos en sus consultas e investigaciones, impulsándolos mediante el diálogo a que sean ellos mismos los responsables de su aprendizaje.
11. Hacerse responsable de los daños y/o lesiones personales que sus hijos ocasionen en el colegio y/o a terceros.
12. Respetar de hecho y de palabra a nuestros hijos, a los docentes, directivos y demás personas que conforman la comunidad educativa.
13. Velar para que dentro y fuera de la institución nuestros hijos no deterioren con su comportamiento la buena imagen de ésta.
14. Velar para que nuestros hijos asistan puntualmente a la institución y presenten excusa escrita y oportuna en caso de ausencia.
15. Presentar excusa y/o justificación por escrito cuando no pueda asistir a reuniones o a cualquier llamado por parte la institución.
16. Asumir el valor de los costos educativos establecidos por el consejo directivo mediante resolución para el año lectivo.
17. Apoyar las decisiones tomadas por la institución y participar en las actividades que se programen para su beneficio.
18. Ingresar a la institución con la debida autorización.
19. Mantener reserva de los temas tratados en los diferentes Comités, cuando estos involucren la privacidad de las personas.
20. Informar oportunamente al rector, coordinador de curso y Profesor de Educación física sobre discapacidad o limitación física del estudiante.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



21. Proporcionar a sus hijos el tratamiento terapéutico, médico, psicológico y psiquiátrico, cuando el colegio lo recomiende y presentar al equipo interdisciplinario, la constancia correspondiente.
22. Contribuir con la prevención y mitigación de la violencia escolar, promoviendo y fortaleciendo la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus hijos.
23. Contribuir con la prevención y mitigación de los embarazos en la adolescencia.
24. Contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional.

Parágrafo 1: El padre de familia y/o acudiente deberá ser quien matricule al estudiante, firme el contrato de matrícula y asista a los llamados de la institución.

Parágrafo 2: El reiterado incumplimiento de los deberes como padres o acudientes será causal para que la Institución exija un nuevo acudiente autorizado, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA:

Será obligación del rector y del Consejo directivo de la Institución poner en práctica los siguientes estímulos a los Padres de Familia.

1. Hacer Entrega de menciones de honor al Padre de Familia y fijar cartelera, cuando este se destaque por labor notable en beneficio de la institución.
2. Elegir anualmente a los Padres de Familia que más se hayan destacado por su compromiso para con sus hijos e institución.

CAPITULO IX

GOBIERNO ESCOLAR Y OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN ESCOLAR

ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>

DANE: 217380000376 INSCRIPCION S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1



g) Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

El Personero Estudiantil

El Personero de los estudiantes será un estudiante de último grado con buen rendimiento académico, conforme a su registro histórico, que testifique las características del perfil ideal del bachiller de la institución educativa Buenavista. Será elegido por votación popular desde los 30 días hábiles siguientes al inicio de clases, por un período de un año lectivo.

Requisitos:

1. Inscribir previamente su candidatura y Plan de gobierno en la Rectoría, veinte (20) días hábiles antes de su elección. Con la inscripción, los candidatos tendrán derecho a iniciar su campaña.
2. Demostrar buen rendimiento académico, según conceptos positivos emitidos por el coordinador de grupo respectivo, el Consejo académico y coordinación de Convivencia.

Elección:

1. El Rector dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al inicio de clases del primer período académico del año, convocará a todos los estudiantes para que por voto secreto y mayoría simple elijan al personero estudiantil.
2. Las campañas electorales, la conformación de los jurados de votación y de la comisión proclamadora se harán según las sanas costumbres de elección popular de nuestra república de Colombia. Los jurados de votación y la comisión proclamadora serán integrados por los docentes y el personal administrativo, según la autoridad discrecional de los directivos del plantel.
3. Cuando termine la votación, los jurados de cada mesa harán el escrutinio respectivo y levantarán el acta correspondiente.
4. Únicamente podrán votar los estudiantes legalmente matriculados.

Parágrafo 1: Incompatibilidad: El Personero estudiantil no podrá ser elegido representante de los estudiantes ante el Consejo directivo.

Parágrafo 2: Revocatoria y renuncia El Personero estudiantil perderá su condición por:

- a. Incumplimiento de su función y cuando medie una censura del Consejo estudiantil.



- b. Haber cometido una falta contra el Manual de convivencia.
- c. Presentar al Consejo estudiantil y al Rector la renuncia voluntaria e irrevocable de su cargo.
- d. El Rector declarará desierto el cargo y convocará a nuevas elecciones, para que se haga la revocatoria con los mismos estudiantes que lo eligieron.
- e. Si éste estudiante no cumple con sus funciones o comete alguna falta grave, o cancela matrícula, será relevado del cargo y se convocará a una nueva elección, o se designaría al candidato siguiente en votación para Personero, según decida el Consejo Directivo.

Funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes. Para tal fin podrá utilizar los medios de comunicación internos del colegio, pedir la colaboración del Consejo estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
2. Presentar ante quien corresponda, según sus competencias, las solicitudes o peticiones que consideren necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar su cumplimiento.
3. Motivar, ya sea por intermedio del Consejo Estudiantil o a través de los representantes de cada grupo, la correcta marcha del funcionamiento de cada salón.
4. Participar en las reuniones del Consejo estudiantil, donde tendrá voz pero no voto.
5. Presentar ante el Área de Ciencias Sociales y la Rectoría una propuesta de trabajo clara y acorde con sus funciones.
6. Llevar actas de sus reuniones con el Consejo Estudiantil.

Consejo De Los Estudiantes (Decreto 1860/94 Art.29)

El Consejo estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza continuo ejercicio de la participación de los estudiantes. Estará integrado por un representante de cada uno de los grupos quienes deben reunir el perfil ideal de la institución educativa Buenavista. El Consejo estudiantil será elegido en las cinco primeras semanas del Calendario escolar mediante votación.

Funciones:

1. Colaborarle al Personero estudiantil.
2. Animar, promover y sugerir actividades en bien de la formación integral de los estudiantes, representándolos ante los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
3. Presentar por medio de su presidente a las directivas del colegio, a los profesores, y/o al Consejo directivo, los aportes e inquietudes aprobadas.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Aprobada según Resolución de Aprobación N° 6653-6 del 27 de julio de 2018 para niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, y autorizada para otorgar título de bachiller académico.
DANE: 217380000376 INSCRIPCION S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1

4. Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo.
5. Darse su propia organización interna y su propio reglamento.

Comité De Convivencia.

Teniendo en cuenta el distanciamiento geográfico entre las sedes, se hace necesario conformar en cada una su respectivo comité de Convivencia Escolar.

Conformación:

El Comité de Convivencia estará integrado por:

- a) La rectoría.
- b) Docente Orientador.
- c) Representante de los docentes de preescolar
- d) Representante de los docentes de primaria
- e) Representante de los docentes de secundaria y media
- f) La Personería Estudiantil en la sede principal y en las sedes el representante del gobierno estudiantil.
- g) Presidente del Consejo de Padres de Familia en sede principal y en las sedes un representante de los padres ante el consejo.

PARAGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa, conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

FUNCIONES:

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia son las definidas por la Ley 1620 de 2013 en su Cap. II, Art. 13 y su decreto reglamentario 1965, Art 22-26.

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>

DANE: 217380000376 INSCRIPCION S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1

- Página Web:** <http://www.iebuenavista.edu.co>



OBJETO: El presente Reglamento Interno del comité Escolar de Convivencia de la Institución, tiene por objeto fijar las directrices procedimentales para su conformación, funcionamiento y manera de promover, prevenir, atender, hacer seguimiento y tomar decisiones frente a todas las situaciones que pueden afectar o conllevar a una sana y excelente convivencia escolar.

APLICACIÓN: El presente reglamento aplica para todos y cada uno de los miembros que conforman el Comité Escolar de Convivencia del Colegio.

SESIONES: El comité se reunirá ordinariamente una vez al mes en la última semana del mismo o extraordinariamente cuando la circunstancia lo amerite, previa citación por parte del presidente del Comité, para el análisis de casos y toma de decisiones pertinentes.

1. Actuará como presidente del Comité Escolar de Convivencia el Rector o su delegado.
2. Actuará como secretario del Comité Escolar de Convivencia el Docente con funciones de Director de Grupo.
3. Para poder sesionar el Comité Escolar de Convivencia será necesaria la presencia de por lo menos cuatro de sus miembros.
4. En cualquier caso el Comité Escolar de Convivencia no podrá sesionar sin la presencia del presidente del Comité o su delegado.
5. La citación a cada sesión se hará por escrito, mínimo 24 horas antes de la misma.

QUÓRUM DECISORIO: Para la toma de cualquier decisión será necesario la aprobación de más del 50% de sus miembros asistentes. Los ausentes o disidentes se someterán a la decisión aprobada por la mayoría.

El Comité Escolar de Convivencia para el cumplimiento de sus funciones podrá invitar a una sesión a las personas afectadas en un caso u otras que puedan aportar información, pero en todo caso se podrá contar con su voz pero no con su voto en una decisión.

ACTAS: De todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que adelante el Comité Escolar de Convivencia, el secretario del mismo deberá elaborar un acta que contenga como mínimo los siguientes requisitos:

- a. Lugar, fecha y hora donde se efectúa la reunión.
- b. Registro de los miembros que asistieron precisando la representación.
- c. Registro de los miembros del comité que presentaron excusa justificada para no asistir a la sesión.



- d. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como las acciones, medidas, recomendaciones, decisiones o conceptos adoptados.
- e. Firma del presidente del Comité, delegado y del Secretario.

El comité Escolar de Convivencia, en todo caso deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los casos personales que sean tratados, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la ley 1098 de 2006, ley estatutaria 1581 de 2012 y códigos de infancia y adolescencia, en el decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables.

DEBERES

1. Reunirse periódicamente al menos una vez al mes para el análisis y solución de situaciones que puedan estar afectando la sana convivencia Institucional.
2. Intervenir oportunamente cualquier comportamiento o situación que pueda afectar el desarrollo de la sana convivencia Institucional.
3. Atender y asistir oportunamente a cualquier miembro de la comunidad educativa que se sienta afectado en el ejercicio de sus derechos fundamentales por otro miembro de la misma.
4. Delegar en el Coordinación de Convivencia la aplicación de la Amonestación Escrita.
5. Aplicar el correctivo de Extrañamiento de un estudiante, según el tipo de falta cometida si se llega a esta instancia respetando el Debido Proceso.
6. Evaluar y hacer seguimiento a cualquier situación que de alguna manera haya afectado el desarrollo y ejercicio de la sana convivencia.
7. Remitir al Consejo Directivo los casos de estudiantes que tengan el debido proceso completo para la toma de decisión, en este caso exclusión de la Institución o no renovación a la prestación de servicios educativos para el año escolar siguiente.
8. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes y docentes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
9. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
10. Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquier miembro de la comunidad educativa. El estudiante podrá estar acompañado por el acudiente o un compañero del colegio.
11. Activar la Ruta de Atención Integral definida en la ley 1620, cuando las situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, conducta de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos



sexuales, que no puedan ser atendidos por éste comité por revestir características de la comisión de una falta punible y que necesariamente deben ser atendidos por otras instancias o autoridades de la estructura del sistema y de esta ruta.

12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los casos que haya conocido el comité.

Toda acción y decisión que se tome en el debido proceso de un estudiante, además de quedar en el acta del comité, se deberá consignar en el libro de registro académico y de comportamiento del estudiante (observador del estudiante).

El Comité Escolar de Convivencia activará la Ruta de Atención Integral cuando la situación presentada corresponda al protocolo 3 de acuerdo con lo establecido en el cap. II, Art. 44 del decreto 1965 de 2013. Con remisión a entidades externas competentes (ICBF, Policía Nacional de Infancia y adolescencia, Personería Municipal o Comisaría de Familia) según corresponda.



ANEXOS

Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar

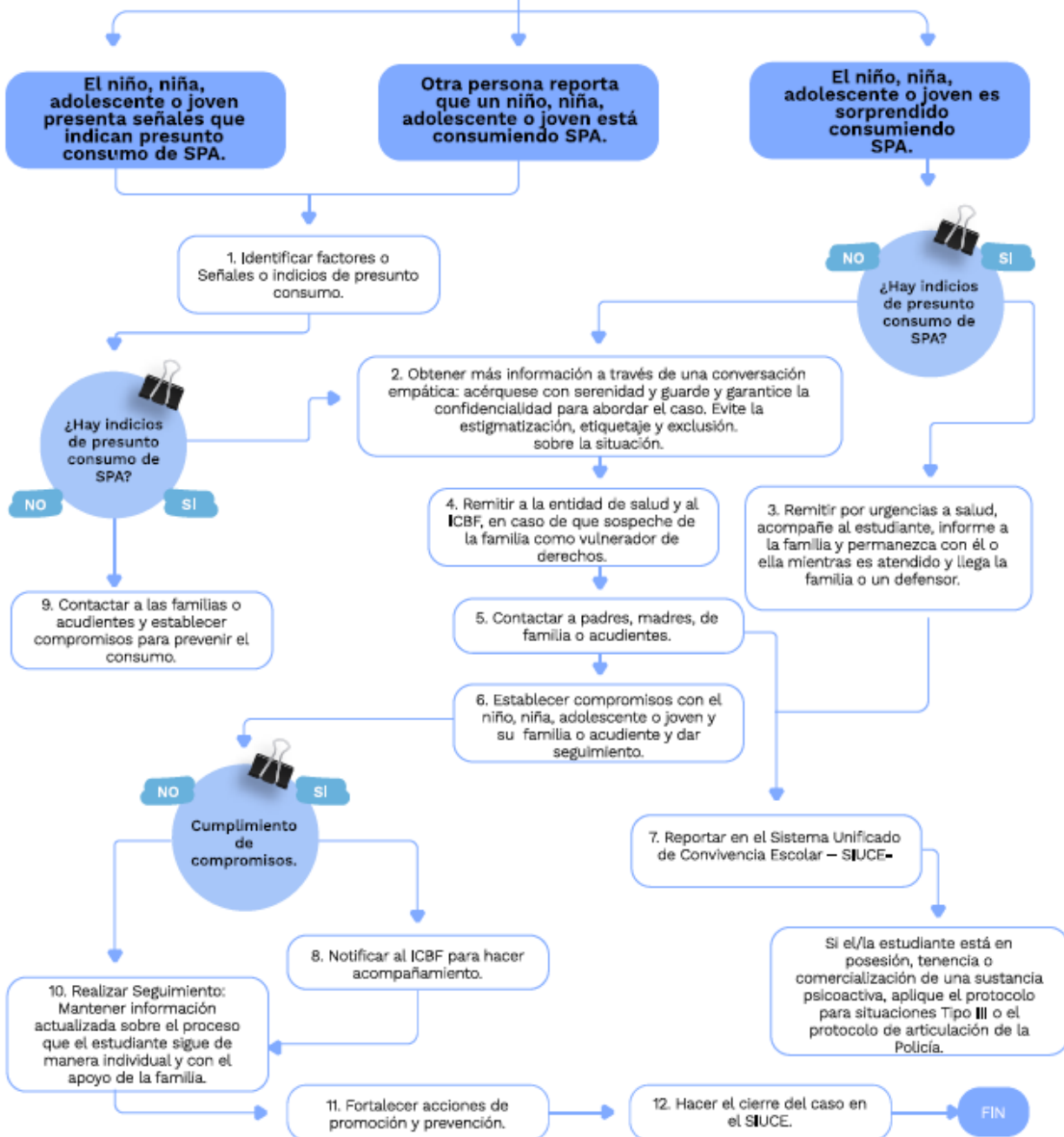
Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>

Ruta de atención para presuntos casos de consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA)



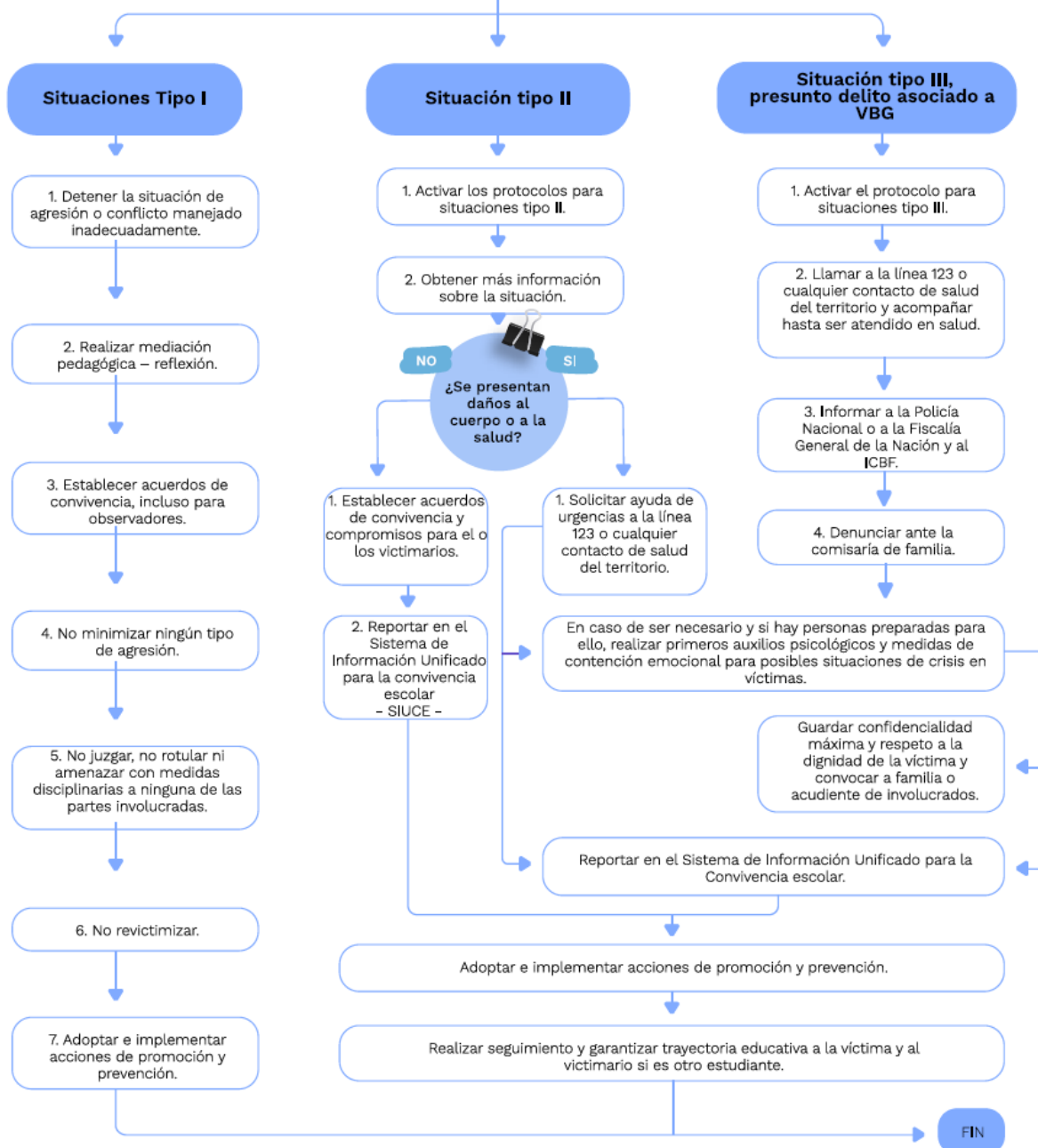
Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>

Ruta de atención para presuntos Casos de Violencias Basadas en Género

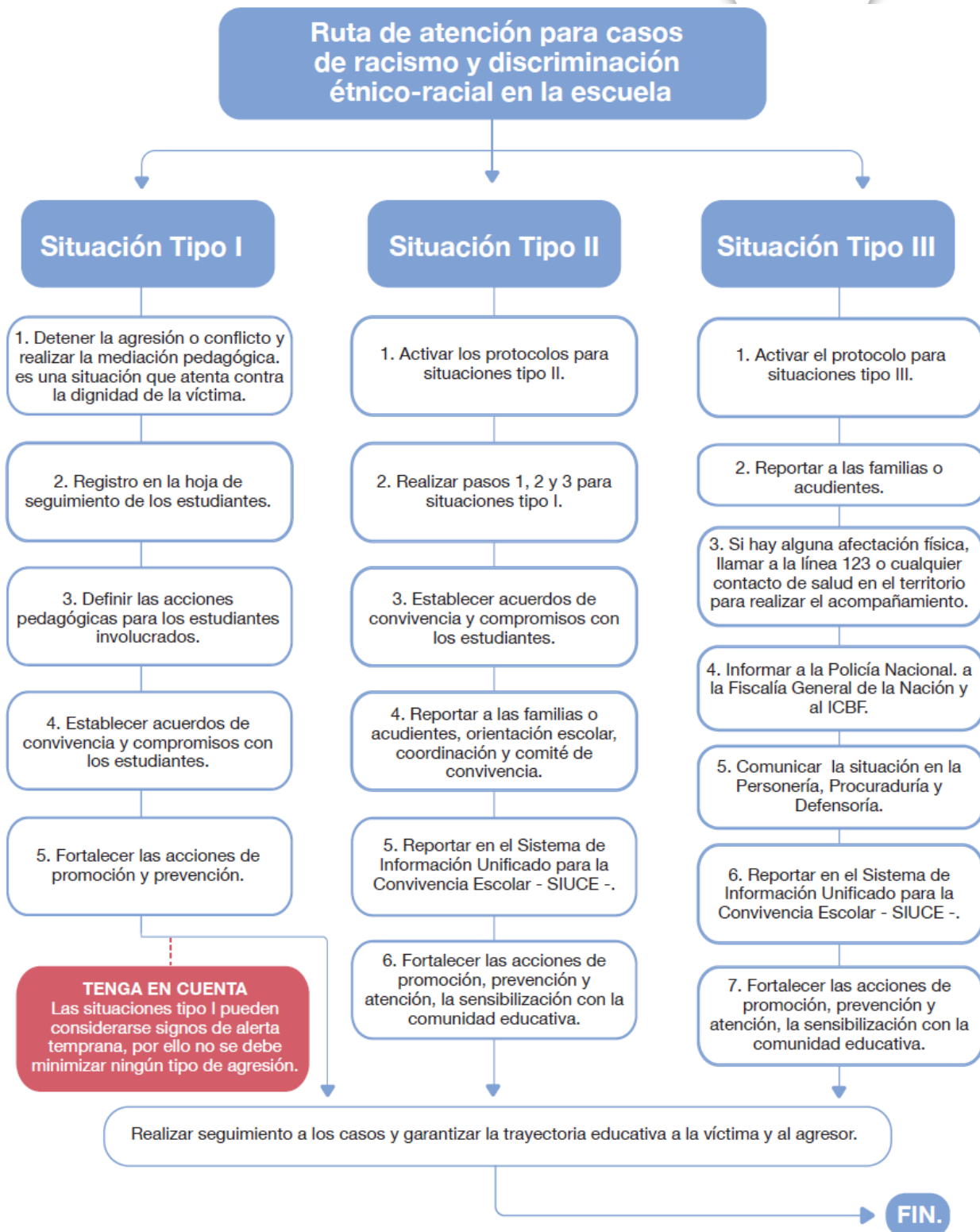


DANE: 217380000376 INSCRIPCION S.E.D: 23800300005 NIT: 810 001 604 - 1



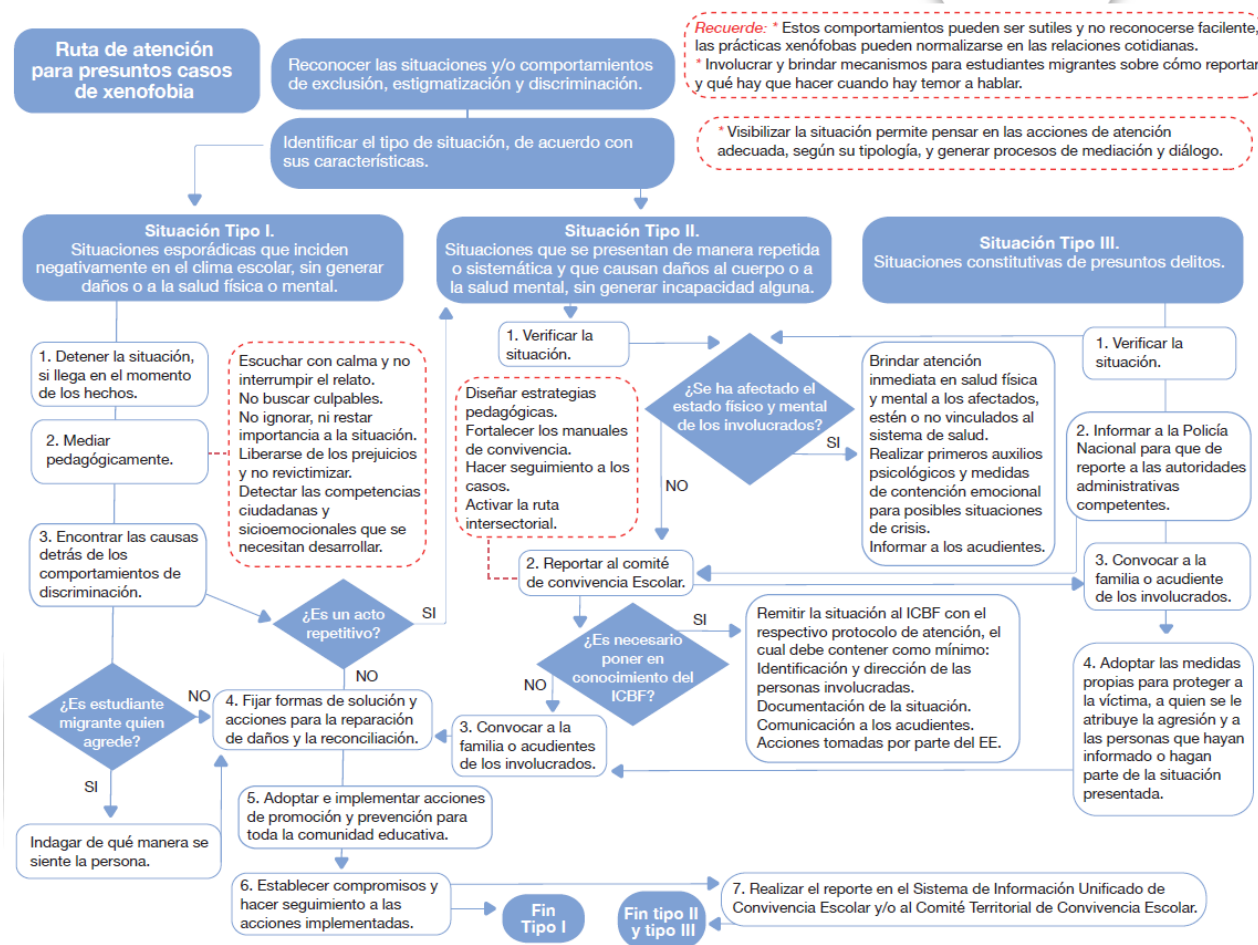


Aprobada según Resolución de Aprobación N° 6653-6 del 27 de julio de 2018 para niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, y autorizada para otorgar título de bachiller académico.
DANE: 217380000376 INSCRIPCIÓN S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1

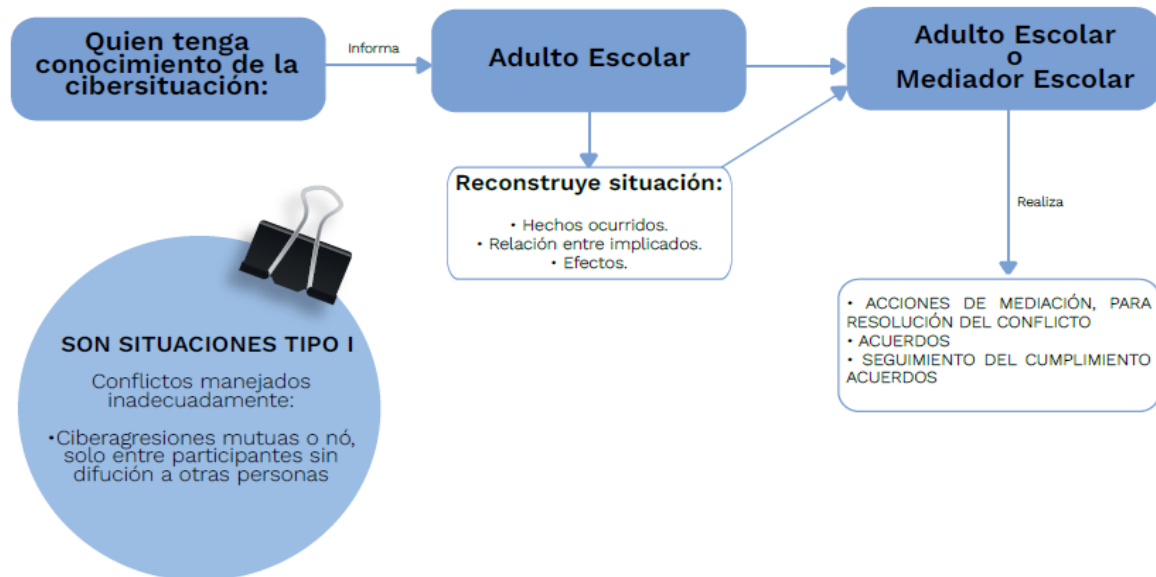




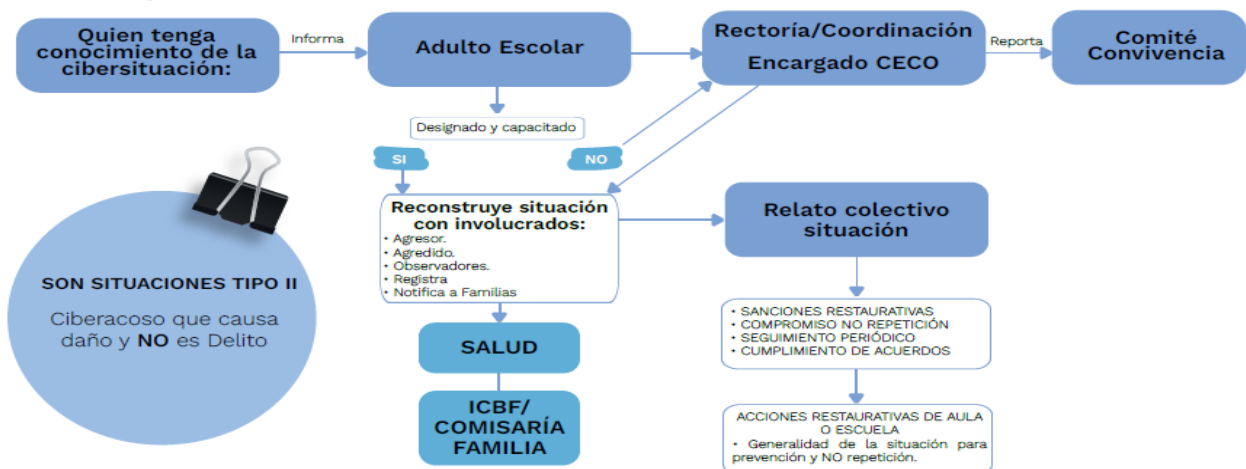
Aprobada según Resolución de Aprobación N° 6653-6 del 27 de julio de 2018 para niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, y autorizada para otorgar título de bachiller académico.
 DANE: 217380000376 INSCRIPCIÓN S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1



RUTA DE ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO I



RUTA DE ATENCIÓN A CIBERSITUACIONES TIPO II

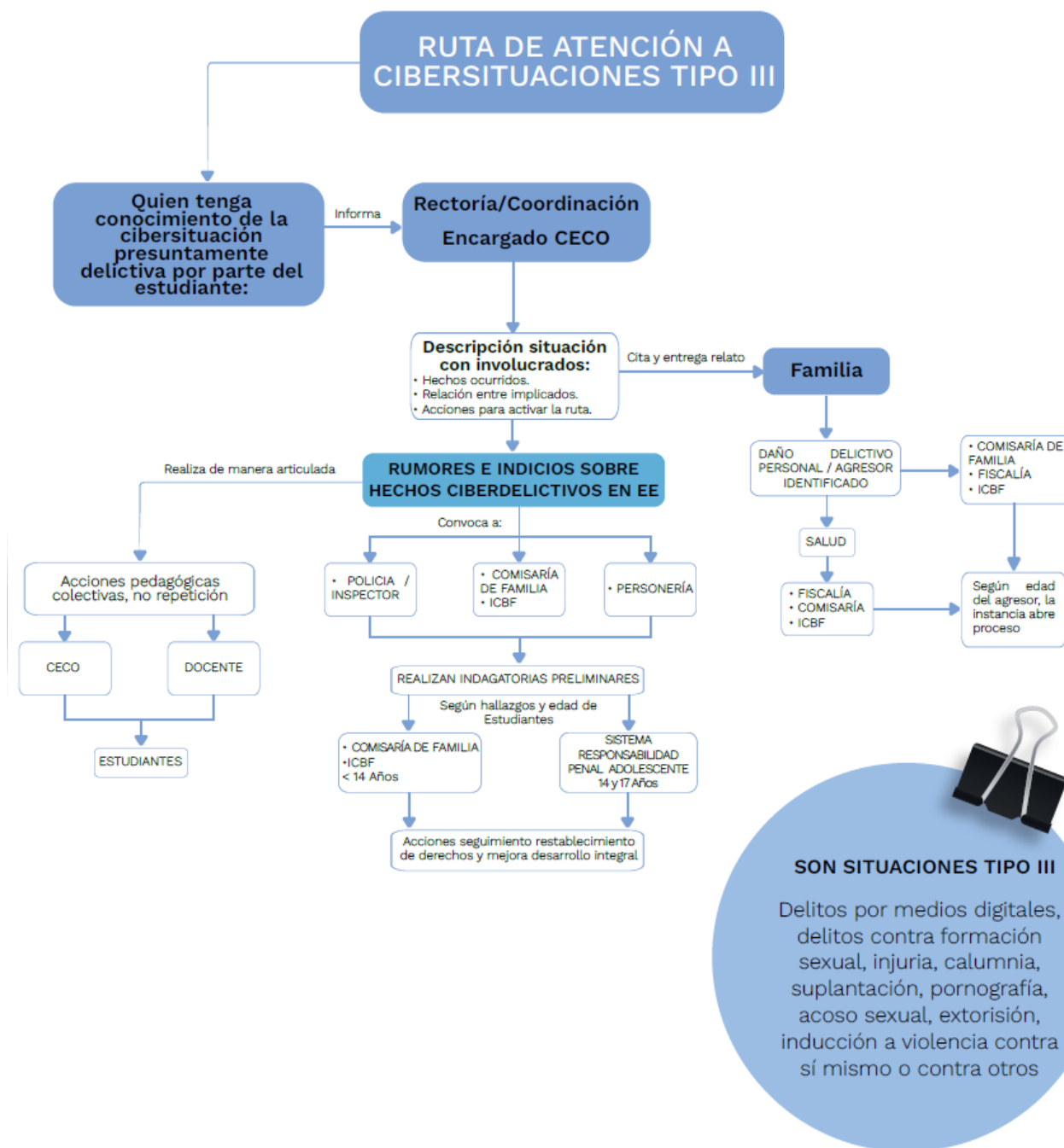


Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>





FLUJOGRAMAS DE PROTOCOLOS SITUACIONES 1, 2 Y 3

Esfuerzo, Sabiduría y Orden

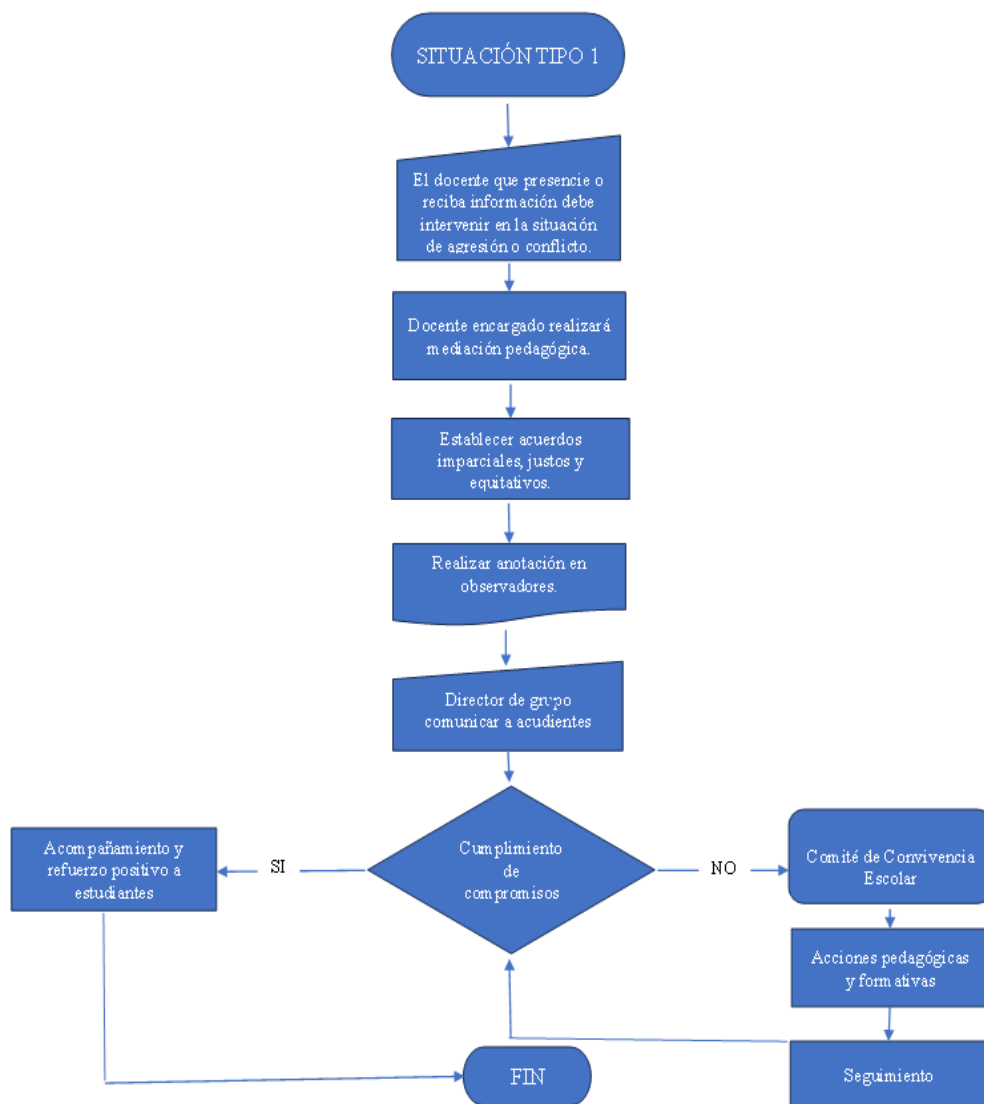
Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Aprobada según Resolución de Aprobación N° 6653-6 del 27 de julio de 2018 para niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, y autorizada para otorgar título de bachiller académico.
DANE: 217380000376 INSCRIPCIÓN S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1



Esfuerzo, Sabiduría y Orden

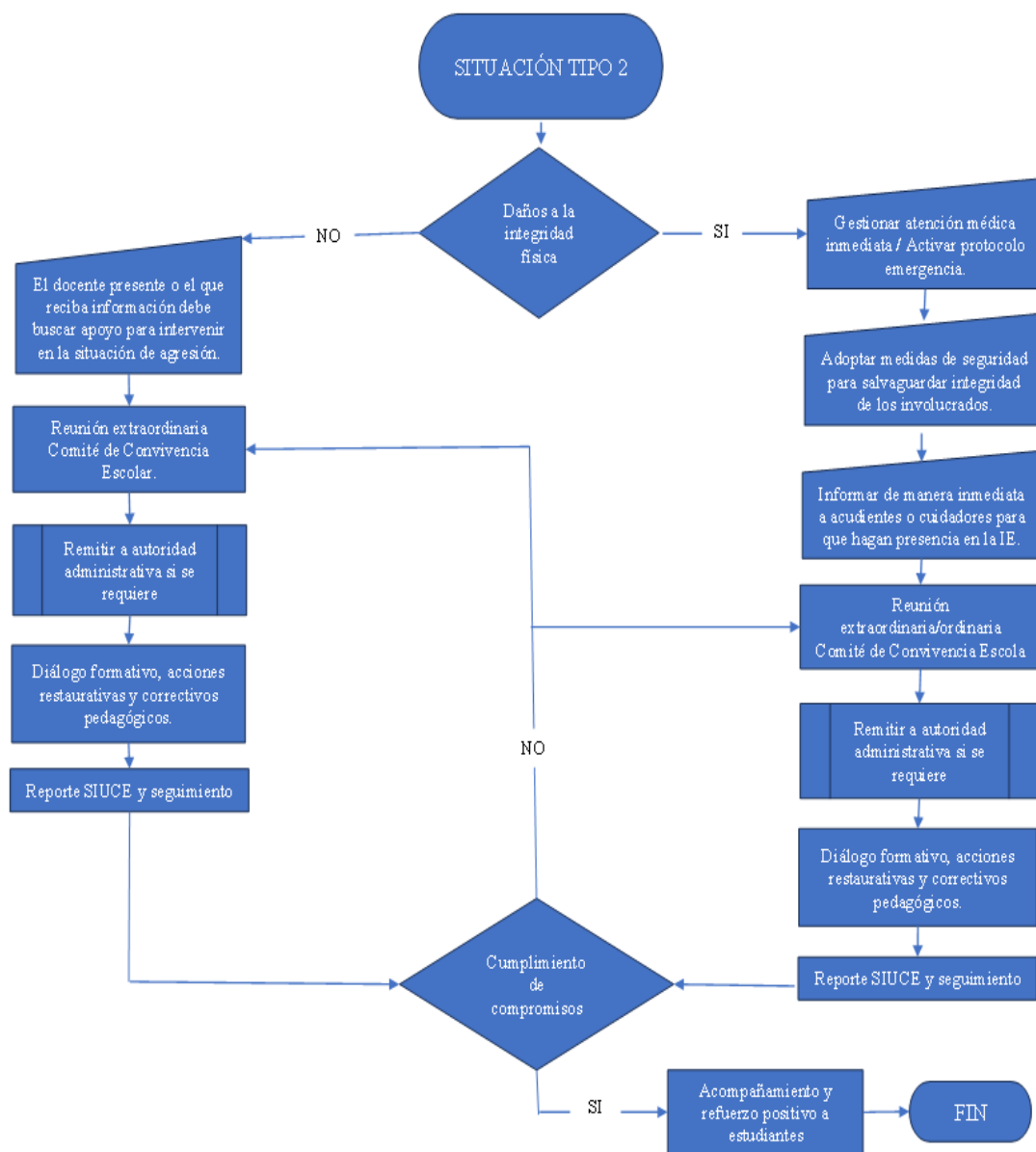
Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Aprobada según Resolución de Aprobación N° 6653-6 del 27 de julio de 2018 para niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica, y autorizada para otorgar título de bachiller académico.
 DANE: 217380000376 INSCRIPCIÓN S.E.D: 2380030005 NIT: 810 001 604 - 1

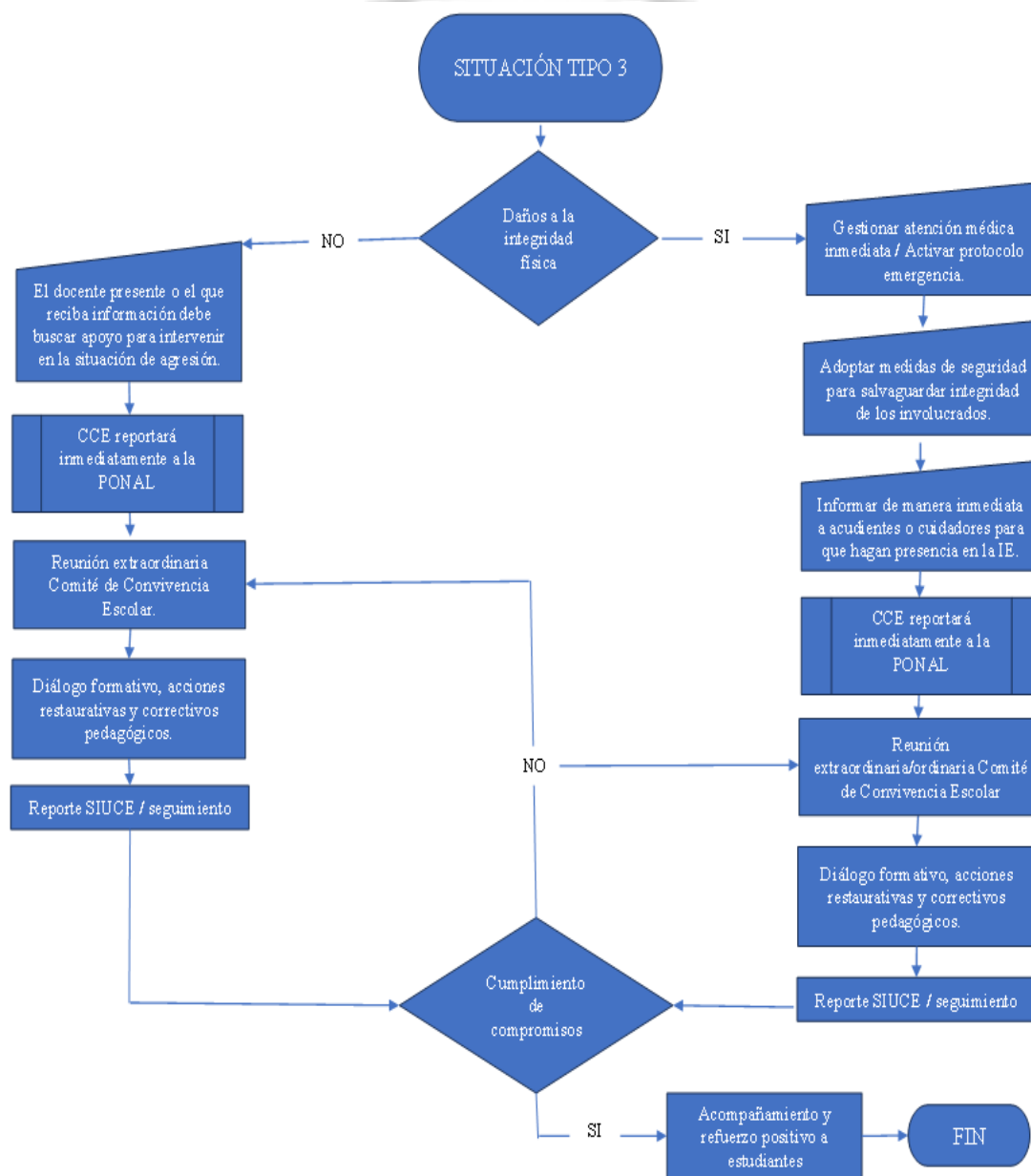


Esfuerzo, Sabiduría y Orden

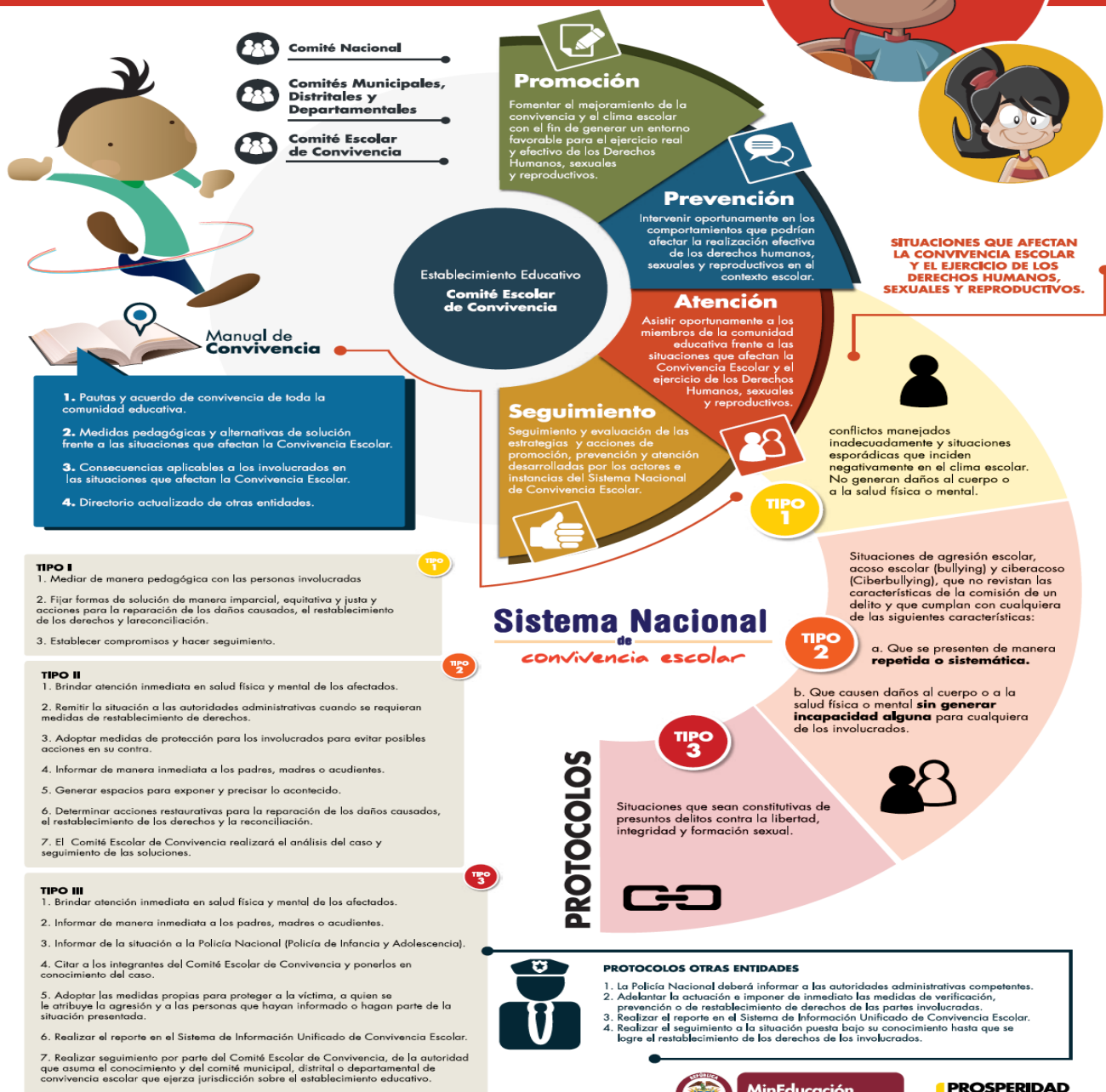
Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Ruta de Atención Integral para la **Convivencia Escolar**



Esfuerzo, Sabiduría y Orden

Dirección: Manzana 14 Casa 2 Centro Poblado de Buenavista La Dorada Caldas

iebuenavista@sedcaldas.gov.co - Rectoria@buenavista.edu.co

Página Web: <http://www.iebuenavista.edu.co>



Referencias de flujogramas implementados fueron extraídos de los documentos técnicos del MEN:

- Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar: Racismo y Discriminación, Étnico-Racial, Xenofobia.
- Protocolos de prevención del ciberacoso y delitos en medios digitales.
- Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Infografía Ruta de Atención Escolar para la convivencia escolar MEN.